

**Informe sobre violencias
ejercidas contra Cristina
Fernández de Kirchner.**

**El intento de magnicidio
en su contra.**

Informe sobre violencias ejercidas contra Cristina Fernández de Kirchner. El intento de magnicidio en su contra.

I. Presentación

El intento de magnicidio cometido contra la actual vicepresidenta y dos veces presidenta de la Nación, la Doctora Cristina Fernández de Kirchner, constituye el hecho de mayor violencia política desde el retorno de la democracia en nuestro país.

Sin embargo, la escalada de violencia por motivos políticos y de género hacia su figura no es novedosa, sino que posee un triste desarrollo que lleva dos décadas y responde a distintos motivos, los cuales se conjugan, complementan y retroalimentan entre sí.

Por tales motivos, para el presente informe se desarrollarán las notas generales que hacen a la violencia ejercida contra Fernández de Kirchner, especialmente la de tipo político, ejercida en su contra a raíz de las políticas implementadas durante sus dos mandatos presidenciales como así también la ejercida en su contra por grupos de poder políticos y mediáticos a raíz de su condición de mujer, es decir, por motivos de género. Sobre este punto, es importante remarcar que la violencia y la estigmatización a la que se sometió a Fernández de Kirchner durante dos décadas no son excluyentes, no funcionan de manera autónoma y aislada sino que por el contrario son marcos y contextos que se retroalimentan entre sí, reflejando y potenciando la violencia en su contra, generando su despersonificación y su objetivización, con la clara finalidad de diluir hasta la inexistencia su estatus de persona, para así justificar e incentivar cualquier tipo de agravio, injuria o ataque en su contra.

También es importante destacar que se trata de la única política en toda la historia de nuestro país que ha ocupado la totalidad de los cargos electivos que están previstos en la Constitución: Diputada Nacional, Senadora Nacional, Convencional Constituyente, Presidenta de la Nación (dos mandatos) y, actualmente, Vicepresidenta de la Nación.

En tal sentido, su nombre es el que más veces ha sido ingresado en las urnas en las elecciones democráticas del país, lo que -lamentablemente- es exactamente proporcional a la violencia y agresiones a las que ha sido sometida por determinados grupos de poder, como se señalará en el presente informe.

II. Sobre la violencia mediática y simbólica ejercida en contra de Fernández de Kirchner por motivos de género

Cristina Fernández de Kirchner fue víctima de incesantes ataques en su contra que constituyeron clarísimos casos de violencia simbólica y mediática por motivos de género, en el que se utilizó su condición de mujer para denostarla, denigrarla, desprestigiarla y violentarla. Los constantes ataques mediáticos en los medios de comunicación son de larga data y comenzaron, centralmente, desde que asumió como presidenta de la Nación.

La entonces presidenta en su acto de asunción, en el año 2007, dijo:

“...Sé que faltan muchas cosas, sé que tendremos que corregir otras. Estoy convencida de que lo vamos a poder hacer con el esfuerzo y el trabajo de todos los argentinos. También -porque saben, que la sinceridad es uno de mis datos proverbiales- sé que tal vez me cueste más porque soy mujer, porque siempre se puede ser obrera, se puede ser profesional o empresaria, pero siempre nos va a costar más. Estoy absolutamente convencida...”

Como se dijo, su condición de mujer motivó severos ataques en su contra. Los ejemplos de violencia mediática y simbólica hacia ella son interminables, ya que Fernández de Kirchner es la política más acosada mediáticamente de la historia de nuestro país, con veinte años de ataques sistemáticos, hostigamientos, insultos, burlas, acusaciones falsas e incitaciones constantes y permanentes a ejercer la violencia en su contra.

Para dar cuenta de la grotesca, violenta y explícita misoginia ejercida contra Fernández de Kirchner pueden utilizarse ciertos ejemplares de la revista Noticias, el periódico informativo formato *magazín* de mayor difusión del país.

Utilizando herramientas propias del campo de la semiótica social visual para analizarlas, podemos advertir las referencias utilizadas en la construcción de la figura política de Fernández de Kirchner, atravesadas por los estereotipos de género de orientación sexista y misógina.

Las tapas de la Revista Noticias representan la faz más burda y grotesca de la persecución mediática a Cristina Fernández de Kirchner (que ni por asomo se agota en ellas, ya que el hostigamiento ocupó y ocupa casi la totalidad del tiempo de aire de los programas políticos del monopolio Clarín y también del grupo La Nación), ya que

refuerzan y reproducen prejuicios sobre su figura política, los que tienen contenido manifiestamente sexista y misógino.

Para ello también se adjuntará al presente informe un anexo documental con algunos ejemplos de este tipo de construcción mediática de la figura de la Dra. Kirchner, en los que resaltan, como se dijo, la utilización abusiva y repetitiva de los más clásicos estereotipos negativos de género.



La imagen política de Cristina Fernández de Kirchner en estos medios de comunicación se caracteriza por una construcción diferenciada, como se dijo, en los que se utilizan y refuerzan estereotipos de género para descalificarla y agraviarla tanto personal como políticamente. Entre ellas se destacan tapas de revistas en las que se mostraron a la

entonces Presidenta en claras posiciones que ostentaban connotaciones sexuales, demonizando que fuese una mujer la que ejerciera la Presidencia de la Nación, lo que implicó un claro ataque a su condición de género.

Dichas imágenes incitan y generan violencia, reforzando las desigualdades estructurales existentes al interior de la sociedad entre hombres y mujeres. Es por ello importante resaltar que los ataques, entonces, no eran solo dirigidos a su persona, sino que eran una forma de ejercer violencia mediática y simbólica contra todas las mujeres, con una clara vocación aleccionadora y disciplinante. No solo se ofendía a una mujer específica, en este caso a la entonces Presidenta de la Nación, sino que se agraviaba al género femenino en sí mismo: ese es el alcance y las consecuencias de la violencia mediática desplegada en contra de la figura de Fernández de Kirchner por motivos meramente sexistas, incluso relegando muchas veces la violencia ejercida en su contra por motivos netamente políticos.

Tampoco puede dejar de observarse que se buscaron instalar en la sociedad otros estereotipos negativos asociados a las mujeres, en especial aquellos que hacen a la salud mental, ya que sobre Fernández de Kirchner se han llegado a inventar falsos diagnósticos emitidos en televisión en vivo, para desacreditar su figura política. De esa manera, la figura de Fernández de Kirchner buscó ser denostada al ser asociada a la *locura*, algo que el ex presidente Macri solía expresar de manera manifiesta¹.

Se generó, de esta forma, un cóctel explosivo: los ataques embestidos contra su figura tenían distintos orígenes y motivaciones, pero todos tenían una nota común, esta es, su violencia, su agresividad, su demonización, los que buscan deshumanizar la figura de Fernández de Kirchner frente a la opinión pública, con las consecuencias que ello implica, tal y como se describirá en el presente informe.

La relevancia de este tipo de análisis también se justifica ya que implica pensar en la relación existente entre determinados monopolios mediáticos y la democracia en nuestro país: es importante reflexionar sobre la representación y el imaginario social que se construye desde determinados monopolios de comunicación masiva. Determinados grupos mediáticos (que por su posición monopólica en el mercado constituyen verdaderos factores de poder en nuestro país) son actores claves en el

¹ <https://www.infobae.com/politica/2018/05/28/mauricio-macri-demuestran-que-existe-un-peronismo-confiable-que-no-se-deja-conducir-por-las-locuras-de-cristina-fernandez/>

funcionamiento social que no solo producen, sino que puján por imponer sus propias representaciones e inscribir las mismas dentro del imaginario social y de la consciencia colectiva. Dichas publicaciones, impulsadas por estos medios de comunicación masiva y formadores de opiniones naturalizan y refuerzan el machismo, el sexismo y la misoginia existente en toda sociedad, con las graves consecuencias de género que ello ocasiona.

Dichos grupos mediáticos conforman un entramado político, social y económico fuerte, cuya principal función es generar sentido en la sociedad. No actúan como grupos periodísticos, sino que intervienen en la realidad como grupos de poder que actúan políticamente por motivaciones netamente económicas. En este caso, también conjugaron la misoginia y la persecución.

Es por ello que, como se dijo, también se ataca a Fernández de Kirchner por motivos exclusivamente de género, buscando reproducir y mantener vigentes los estereotipos circunscribiendo el espacio de las mujeres al ámbito privado, donde el carácter debe ceñirse a la docilidad y a la sumisión y donde la participación social de las mujeres debe limitarse a las labores domésticas o maternas. Fernández de Kirchner los desafió y el precio a pagar fue la violencia, el hostigamiento y el acoso mediático recibido sistemáticamente, de manera diaria y permanente. Se atacó de manera constante la osadía de Fernández de Kirchner: por desafiar aquellos prejuicios que excluían a las mujeres de los espacios y trabajos públicos.

III. Sobre la violencia política ejercida en contra de Fernández de Kirchner. Violencia política por motivos de género.

La convicción y la eficacia de las políticas públicas diseñadas e implementadas durante las presidencias de Fernández de Kirchner, entre los años 2007-2015, explican también gran parte de la ejecución de las hostilidades ejercidas en su contra.

Principalmente, durante sus gestiones de gobierno la ampliación de la ciudadanía real y sus respectivos derechos fue un imperativo que se hizo realidad a partir de políticas muy concretas, las que exceden los objetivos de este informe, pero que sin embargo deben ser señaladas al menos de manera genérica, para dar cuenta del contexto en el cual la violencia política se ejerció.

Entre sus principales objetivos y cometidos pueden contarse: la redistribución de la riqueza; el diseño de políticas y planes proindustriales destinados a ampliar la capacidad y la matriz productiva del país; la reducción sustancial de la desocupación y la pobreza; la mejora de la capacidad adquisitiva de los salarios de los trabajadores; la ampliación y el robustecimiento del sistema provisional destinado a asistir a jubilados y pensionados; el desendeudamiento en moneda extranjera para ampliar la soberanía nacional en materia económica y reducir la dependencia de organismos de créditos internacionales que condicionaban el dictado de políticas públicas nacionales; la protección de personas en situación de vulnerabilidad, en especial de las mujeres en situación de violencia de género; la ampliación y mejoramiento de la educación pública de nuestro país; etc.

Estas políticas públicas y tantas otras fueron parte de su proyecto de gobierno, de clara orientación nacional y popular, dirigido a, en definitiva, mejorar la calidad de vida de las grandes mayorías. Por tales motivos, Fernández de Kirchner tuvo que enfrentar las resistencias que sus políticas generaron en determinados grupos de poder, los que confrontaban con su proyecto político y buscaban demonizar y anular a éste para asegurar sus privilegios y evitar los resultados expansivos en materia de ciudadanía real que su gobierno estaba generando.

Como resultado de la oposición a su gobierno, la violencia desplegada en contra de la figura de Fernández de Kirchner se realizó principalmente a través del hostigamiento mediático ejercido en su contra, el cual fue incesante y continuo durante sus dos mandatos de gobierno.

Ello ha sido declarado incluso por uno de los periodistas más importantes del Grupo Clarín, principal monopolio mediático que junto a otros (como el Grupo La Nación) encarnó hacia su figura lo que fue definido como *periodismo de guerra*.²

Sin embargo, esa misma violencia, impulsada por estos medios de comunicación y ejercida en sinergia con la dirigencia política encontró en los últimos años su faceta judicial. Es decir, la violencia no solo se dio a través del hostigamiento y el acoso mediático, sino que se conjugó con el accionar espurio e ilegal de uno de los poderes del

² Así lo expresó **Julio Blanck** (editor en jefe del diario Clarín): “A ver: ¿hicimos periodismo de guerra? Sí. Eso es mal periodismo. Fuimos buenos haciendo guerra, estamos vivos, llegamos vivos al final, al último día. Periodismo eso no es como yo lo entiendo, no es el que me gusta hacer. Y yo lo hice, no le echo la culpa a nadie, yo lo hice. Eran las circunstancias e hice cosas que en circunstancias normales por ahí no hubiese hecho, en términos de qué posición tomar o de cierta cosa terminante”.

Estado, en este caso, sectores minoritarios pero muy poderosos del Poder Judicial: no solo la acusaron de manera simultánea en múltiples causas penales de ridícula justificación, sino que se utilizaron las mismas para atacarla de manera personal: no solo llegaron a filtrar en el *prime time* televisivo sus conversaciones privadas con su círculo de confianza (violando todas sus garantías y derechos personalísimos, lo que hubiese sido motivo de escándalo institucional en cualquier otro país) sino que también, por ejemplo, se realizaron allanamientos en sus propiedades que culminaron en la destrucción de las mismas.

Si bien se adjuntará al presente anexo el detalle de las arbitrariedades e ilegalidades cometidas en los procesos judiciales en contra de Fernández de Kirchner, es importante destacar que en todos los procesos judiciales seguidos contra ella se violaron de forma ostensible los derechos y garantías que hacen al debido proceso constitucional, quebrantando una serie de derechos políticos de la Vicepresidenta de la Nación, los que se encuentran reconocidos en la Constitución Nacional y en tratados internacionales, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El reciente veredicto condenatorio, arbitrario, infundado y motivado políticamente contra Cristina Kirchner, uno de los episodios persecutorios que conmocionó en los últimos tiempos, no se trata de un hecho aislado, como tampoco lo es la desganaada investigación del atentado que estuvo a punto de costarle la vida.

En contra de Fernández de Kirchner se orquestó una auténtica persecución política en sede judicial, lo que demuestra un claro caso de violencia política cometida en su contra agravada por motivos de género.

Ello implica la continuidad de una campaña de odio antipopular, violencia verbal y criminalización, cuya intensidad evoca la dictadura de 1955 y hasta la supera. Si bien nuestra América es rica en ejemplos de *lawfare*, el caso argentino presente características folklóricas harto singulares, en particular por la obcecación reiterativa de denuncias, causas y procesos.

Para contextualizar, se recuerda que entre 2015 y 2019, Fernández de Kirchner fue procesada en trece causas penales, más otras ya ahora resueltas en los años posteriores. En casi todos los casos intervinieron los mismos jueces: Bonadio y Ercolini en primera instancia y en casación Hornos y Borinsky.

Cabe numerarlas: 1) Causa nº 12.152/2015 (“Dólar futuro”), instruida ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11, a cargo del juez Claudio Bonadio. 2) Causa nº 5048/2018 (“Obra pública vial”), instruida ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 10, a cargo del juez Julián Ercolini. 3) Causa nº 3732/2016 (“Los Sauces”), instruida ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 10, a cargo del juez Julián Ercolini y ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11, a cargo del juez Bonadio. 4) Causa nº 11.352/2014 (“Hotesur”) instruida ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 10 a cargo del juez Julián Ercolini y ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11 a cargo del juez Bonadio. 5) Causa nº 9.608/2018 (“Cuadernos – Causa principal”) instruida ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11 a cargo del juez Bonadio. 6) Causa nº 13.816/2018 (“Cuadernos – concesiones viales”) instruida ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11 a cargo del juez Bonadio. 7) Causa nº 13.820/2018 (“Cuadernos – concesiones ferroviarias – Hidrovía”) instruida ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11 a cargo del juez Bonadio. 8) Causa nº 3710/2014 (“Cuadernos – Subsidios colectivos”) instruida ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11 a cargo del juez Bonadio. 9) Causa nº 18.590/2018 (“Cuadernos – Corredores viales”) instruida ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11 a cargo del juez Bonadio. 10) Causa nº 10.456/2014 (“Gas licuado”), instruida ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11 a cargo del juez Bonadio. 11) Causa nº 15.386/2018 (“Prontuario de Hipólito Yrigoyen y carta del Gral. San Martín”) instruida ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11 a cargo del juez Bonadio. 12) Causa nº 18.704/2018 (“Vuelos presidenciales”) ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11 a cargo del juez Bonadio. 13) Causa nº 14.305/2015 (“Memorándum”) ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11 a cargo del juez Bonadio.

El fallecido juez Bonadio llegó a citar a Cristina a nueve indagatorias en un mismo día y, además, cometió un clarísimo delito de prevaricato al procesarla por traición a la Nación, pues la Constitución Nacional desde 1853 copió textualmente y como garantía el modelo norteamericano y, por ende, se trata de un delito que sólo puede cometerse en guerra (art. 119 constitucional).

Sobre este punto, se adjunta como anexo al presente informe una denuncia presentada por un grupo de juristas de gran renombre internacional ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU en nombre de la Vicepresidenta de la Nación Argentina. El grupo de juristas está encabezado por Raúl Zaffaroni, ex miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y ex juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; Patricio Pazmiño Freire, jurista ecuatoriano de renombre que a su vez fue Presidente de la Corte Constitucional de Ecuador; Baltazar Garzón Real, jurista español de enorme trascendencia internacional, destacado por su actuación en la investigación de los crímenes franquistas y también de los cometidos por ejemplo por la dictadura argentina; Juárez Tavares, destacado jurista brasileño; y los juristas italianos, Sergio Moccia, Antonio Cavaliere y Francesco Schiaffo, titulares de prestigiosas cátedras de universidades italianas.

Los juristas internacionales entendieron que en todos los procesos judiciales seguidos contra Fernández de Kirchner se violaron de forma ostensible los derechos y garantías que hacen al debido proceso constitucional, quebrantando una serie de derechos políticos de la vicepresidenta de la Nación, los que se encuentran reconocidos en la Constitución Nacional y en tratados internacionales, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Dichas violaciones, ejecutadas a través de esperpentos jurídicos en procesos penales irregulares e ilegales, podrían habilitar la jurisdicción internacional del Comité de Derechos Humanos, máxime si se tiene en cuenta que en el ordenamiento interno argentino se agotaron todas las vías recursivas que podrían haber protegido y enmendado los derechos y garantías que se violentaron de Fernández de Kirchner.

La denuncia repasa, de manera exhaustiva y pormenorizada, las irregularidades e ilegalidades que se cometieron en los procesos judiciales seguidos contra Fernández de Kirchner, analizando cada uno de ellos desde un prisma constitucional que evidencia las transgresiones que se realizaron contra su derecho a ser juzgada en un debido proceso, atacando directamente su estatus de ciudadana argentina y enfrentándola en los hechos a un estado inaceptable de indefensión, impropio de un Estado democrático de derecho. También analiza los más de ocho procesos judiciales impulsados por Fernández de Kirchner por los delitos de los que ella y su familia fueron víctimas, dejando en claro que no solo son violados sus derechos cuando es objeto de una persecución penal, sino que

también ello sucede cuando ella actúa como víctima querellante, violando de esta forma los derechos que le asisten como tal. La víctima en un proceso penal también tiene derechos reconocidos constitucionalmente y, lamentablemente, los mismos tampoco tienen vigencia cuando Fernández de Kirchner es quien intenta ejercerlos. Es así como la denuncia deja en claro que el Estado de Derecho encuentra su límite cuando es Fernández de Kirchner quien intenta ejercer sus derechos y garantías, lo que en definitiva implica negar su ciudadanía jurídica, volviendo culpable al Estado argentino por las violaciones a sus derechos humanos, civiles y políticos, los que gozan de protección internacional.

Sobre la violencia política ejercida contra Fernández de Kirchner, es importante destacar que la última modificación a la ley 26.485, del año 2019, incluye la violencia política como aquella que a través de diferentes medios, impide o limita el desarrollo de la vida política, desalentando o menoscabando el ejercicio público y político, en cualquier espacio donde ésta se desarrolla, como instituciones estatales, partidos políticos, organizaciones sociales, medios de comunicación, etc.

Desde esa perspectiva, se puede apreciar que Fernández de Kirchner fue víctima directa de violencia política ejercida en su contra por motivos de género, donde su identidad y condición de mujer se conjugó con su rol de líder de un proyecto político que buscó disputar los privilegios que ostentaban determinados poderes fácticos, con la intención de ampliar la ciudadanía real a partir de una equitativa redistribución de la riqueza.

Las violencias, en tal sentido, no son excluyentes, se conjugan, se complementan, se potencian, se retroalimentan, se fusionan. Sobre este punto, la combinación entre sus posiciones políticas e ideológicas progresistas y su condición femenina exacerbó la agresividad de los ataques: no se le perdonaba que era una mujer quien ejecutaba esas políticas que impulsaban cambios en orden a la equidad y a la redistribución de la riqueza, a través de una mirada claramente popular y orientada a las grandes mayorías.

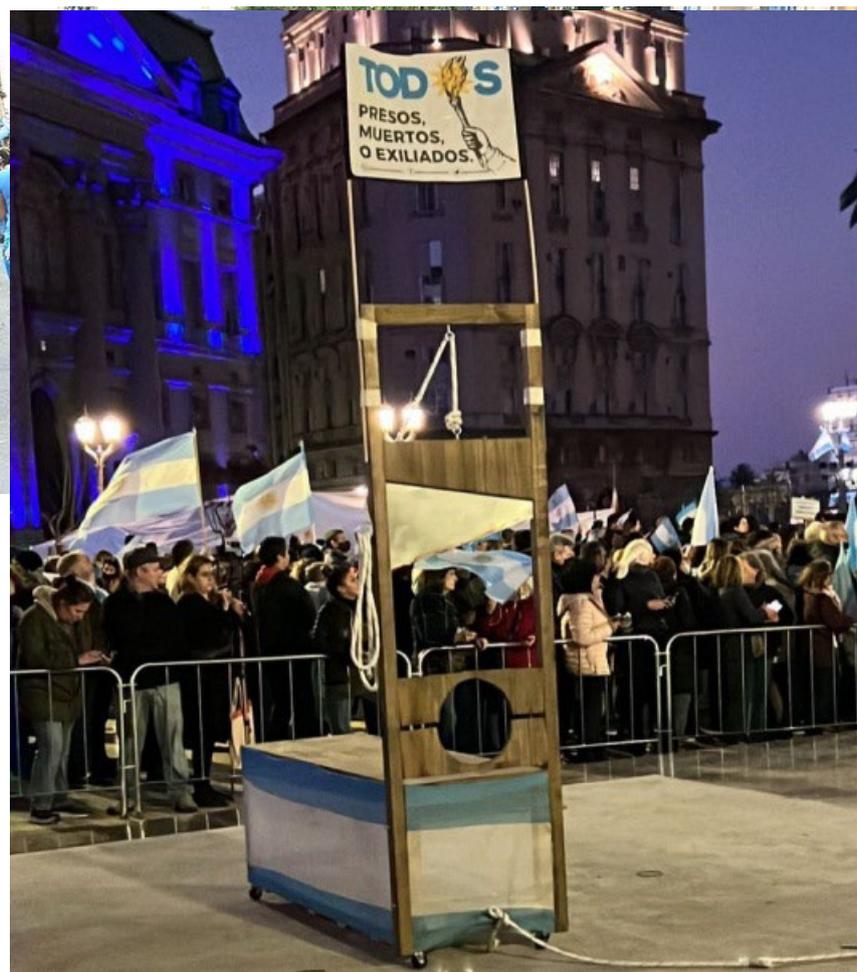
IV. Los discursos de odio y el contexto de violencia ejercida contra la Vicepresidenta

Para contextualizar el escenario en el que se cometió el intento de magnicidio en contra de Fernández de Kirchner, es importante destacar que los discursos de odio enunciados de manera permanente y constante desde hace años han generado un contexto propicio

para la escalada de la violencia que culminó en ese acto, pero que de ninguna manera se agota allí, ya que los episodios de agresiones a Fernández de Kirchner han sido numerosos. La persecución a la que se la sometió durante dos décadas en la opinión pública tiene como pernicioso resultado la escalada de violencia en su contra.

La proliferación de este tipo de discursos generan un caldo de cultivo social y un clima cultural en el cual la agresividad, la violencia, la hostilidad y la intolerancia generan determinadas prácticas en el seno de la sociedades, las que se traducen en prácticas directamente violentas y agresivas, y que en nuestro país se tradujeron en sendas marchas políticas promovidas e incentivadas por los monopolios mediáticos, en las que se utilizaron mensajes simbólicos de violencia contra Fernández de Kirchner .

Entre ellas, se destacan puestas en escenas donde “ahorcan” a Cristina Fernández de Kirchner, guillotinas, bolsas mortuorias, mensajes deseando su muerte, ataúdes con su nombre, etcétera.













También corresponde señalar que han sido los propios monopolios mediáticos opositores a Fernández de Kirchner los que han publicado hasta el hartazgo su domicilio privado, incentivando marchas opositoras violentas en la casa particular de la Vicepresidenta, algo que no ha sucedido con ningún otro político de nuestro país. La publicación constante y los móviles televisivos en la puerta de su domicilio buscaron instalar al mismo como un punto neurálgico para que se ejerza violencia en su contra.

12-10-2020 20:58 - PROTESTAS

Fuerte repudio del oficialismo a la convocatoria frente al domicilio de CFK



Dirigentes del oficialismo deploraron que se haya convocado a marchar este lunes hacia la casa de la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Secciones Clarín Política

Los principales puntos de convocatoria

- Obelisco (CABA).
- Uruguay y Juncal (frente a la casa de **Cristina Kirchner**).
- La Plata**: Plaza Moreno.
- Mar del Plata**: monumento a San Martín, Pedro Luro y San Luis.
- Quilmes**: Mitre y Rivadavia.

Cacerolazo en la casa de Cristina Kirchner, con pedidos para que vaya presa

Manifestantes se presentaron frente al domicilio de la vicepresidenta en reclamo por su sobreseimiento en la causa dólar futuro. También apuntaron contra otras decisiones de la Justicia.



Cacerolazo frente al Depto de Cristina Fernández | CEDOC PERFIL

El intento de magnicidio, como se señalará, sucedió en la puerta de su casa. No solo ello, sino que en la planificación del mismo quienes intentaron asesinarla buscaron alquilar departamentos cerca de su casa, para realizar tareas de inteligencia ilegal y de esa manera obtener los movimientos de Fernández de Kirchner.

Todo ello comprueba que hace veinte años que Fernández de Kirchner es violentada de manera pública y sistemática por las estructuras más poderosas del país: la mediática, la política y la judicial, quienes impulsaron, mantuvieron y promovieron los discursos de odio en su contra.

Como se dijo, el atentado contra la Vicepresidenta fue el hecho de violencia política más grave y extremo desde el retorno de la democracia en nuestro país, el que se transmitió en vivo por medios de comunicación, cuyas imágenes se viralizaron a través de redes sociales, conmocionando no solo a nuestro país sino al mundo entero, que se hizo eco de la gravedad que ostentaban las imágenes del ataque: el arma, el ruido de la misma cuando se gatilla y la cercanía de la misma al rostro de Cristina Fernández de Kirchner activaron las más sonoras alarmas democráticas.

Al contrario de lo que se cree, *no pudo haber sido* una tragedia *sino que lo fue*. Los discursos de odio enunciados, promovidos e incentivados desde los medios masivos de comunicación y desde muchos sectores de la dirigencia política opositora tienen sus consecuencias, y esta es una más de las que le tocó padecer en primera persona a la Vicepresidenta. Sin embargo, no debe olvidarse que la escalda en la violencia política derivó en un ataque concreto y directo a nuestra democracia.

No fue un hecho aislado, no son personas desequilibradas, aisladas, “lobos sueltos”, sino que son personas que, entre otras cosas, consumen medios que producen y reproducen sentidos, tal y como surgen de las constancias de la causa judicial. Los agresores estaban envenenados de odio contra la Vicepresidenta. Y esas son las consecuencias de ese odio alimentado por políticos inescrupulosos y medios de comunicación: utilizan al *odio* como una herramienta de “construcción” política (que en rigor de verdad no deja de ser un arma masiva de *destrucción* política, sobre todo de quien se considera adversario o enemigo).

Como se señaló en este informe, la figura pública de la Vicepresidenta se construyó mediáticamente a partir de discursos de odio que por dos décadas la caracterizaron como un personaje grotesco, cruel, tirano y corrupto, lo que implicó la negación de su

humanidad. Sobre esos pilares se construyó un escenario idóneo para dar lugar a agresiones en su contra, las que fueron escalando a lo largo de los años. Intentar objetivar a Fernández de Kirchner buscaba asegurar su despersonificación eliminando la empatía básica que se tiene entre individuos considerados semejantes, exponiéndola así a un desierto político en el que se la vulneraba al plantearla como un blanco que debía ser atacado mediante cualquier medio existente.

Finalmente, cabe poner de manifiesto que el atentado también está atravesado por cuestiones de género en su realización: el agresor fue un hombre y utilizó un arma de fuego para realizarlo, lo que coincide con las estadísticas que indican que la portación de armas tiene relación directa con el mandato de la masculinidad y se sostiene gracias a la necesidad de mostrarse fuerte, prepotente y heroico.

V. Los primeros atentados contra la integridad física de Fernández de Kirchner.

Como se señaló en este informe, hace más de una década y casi dos que la Vicepresidenta de la Nación es agredida y hostigada públicamente por poderosas estructuras, entre ellas la política, la mediática y la judicial. Sin embargo, durante los últimos años la escalada de la violencia fue especialmente grave y tendió a atacar de manera directa contra la integridad física de Fernández de Kirchner.

Algo fundamental de todos estos hechos de violencia es la impunidad de los mismos: las causas judiciales en las que tramitaron su investigación siempre fueron deficientes y en la práctica se paralizaron para evitar dar con los autores materiales e intelectuales de dichos ataques.

Como muchos de esos ataques físicos referidos contra Fernández de Kirchner se dieron por motivos de género, los magistrados judiciales también incumplieron con los compromisos asumidos por el Estado argentino, en tanto se violó la debida diligencia que debe caracterizar este tipo de investigaciones cuando la víctima es una mujer y los hechos se cometieron con claras connotaciones misóginas.

En tanto cada hecho de violencia cometido contra Fernández de Kirchner quedó impune por la actuación de magistrados del Poder Judicial, es claro que se buscó conseguir una escalada de violencia en su contra a partir de construir un escenario de impunidad generalizada en lo que hace a la violencia cometida contra su figura.

Los hechos señalados a continuación dan cuenta de esta escalada violenta.

- **La agresión a Fernández de Kirchner y a la Gobernadora de Santa Cruz en 2017**

En abril de 2017, en plena presidencia de Mauricio Macri y con la maquinaria persecutoria desatada contra Fernández de Kirchner, la misma sufrió un incidente de especial gravedad que atentó directamente contra su vida.

Mientras la familia Kirchner se encontraba cenando en la residencia de la gobernadora de Santa Cruz, Alicia Kirchner (hermana del fallecido presidente Néstor Kirchner, difunto esposo de la actual Vicepresidenta), una agresiva manifestación incitada por autoridades nacionales irrumpió en dicha residencia de forma violenta.

Específicamente, eso sucedió mientras en la residencia se encontraba Cristina Fernández de Kirchner, lo que demuestra que el ataque fue planificado y la incluía dentro de las violentas agresiones ocurridas en ese ataque.

La cuestión de género no puede obviarse en este caso, ya que en la residencia se encontraban solo cinco mujeres y una beba de 18 meses (la nieta de Fernández de Kirchner), lo que demuestra que el violento ataque se ve agravado por la intención de agredir específicamente a mujeres que en ese entonces eran opositoras políticas al gobierno nacional. Dado que el ataque fue planificado, se demuestra que el mismo en realidad representó también un hecho de violencia política motivada por la condición de género, ya que se buscó el momento propicio para agredir: cuando se encontrasen allí solo mujeres y, en especial, cuando Fernández de Kirchner se encontrara presente.

En ese entonces, la actual vicepresidenta publicó un video en su cuenta de Twitter donde se la ve recorriendo distintos ambientes de la residencia, brindando detalles de la situación y mostrando los destrozos cometidos por los atacantes³; y enunciaba los resultados de aquella violenta agresión: *"Faroles rotos, paredes llenas de impactos de piedras, ventanas rotas... tiraron también excremento"*.

³ <https://www.youtube.com/watch?v=MqzIzoqG5bg>

- **La vandalización de la escultura de Fernández de Kirchner**

El 2022 fue un año en el que las violencias cometidas contra la actual vicepresidenta fueron escalando de manera hartamente denunciada.

A fines de marzo de ese año vandalizaron y derribaron la escultura de Cristina Fernández de Kirchner, que se erigió en el Paseo de los Presidentes, en Río Gallegos. Su figura estaba junto a la de Raúl Alfonsín, Carlos Menem, Fernando de la Rúa, Néstor Kirchner, Mauricio Macri y Alberto Fernández.

La única escultura violentada y destruida fue la de Fernández de Kirchner, lo que demuestra el sesgo de género de este tipo de ataques: el cuerpo esculpido de la mujer que ocupó el cargo de Presidenta por dos mandatos cumplidos en Argentina, quedó en el piso, como “muerta”. Una vez más, la violencia política se magnifica y se vuelve más cruenta, más explícita y más simbólica cuando su objetivo es una mujer.



El busto de la expresidenta que estaba ubicada junto a otras estatuas de exmandatarios de la democracia **fue arrancado y quedó tirado sobre el asfalto.**



*El busto de la expresidenta que estaba ubicada junto a otras estatuas de exmandatarios de la democracia **fue arrancado y quedó tirado sobre el asfalto.***



- **El ataque al despacho de Fernández de Kirchner en el Senado de la Nación**

También en marzo de 2022, en el marco de la discusión del acuerdo con el FMI en el Congreso Nacional, se dio un ataque de extrema gravedad contra la integridad de Fernández de Kirchner.

En ese momento, tras el brutal ataque, la Vicepresidenta denunció públicamente que “alguien planificó y mandó a ejecutar” la pedrada que arrasó con su despacho, poniendo en serio y concreto riesgo su integridad personal, ya que ella se encontraba allí al momento del ataque, a punto tal que las piedras estuvieron muy cerca de impactarle. En ese entonces, difundió las pruebas mediante un tuit en el que mostró el video del interior del despacho.





La planificación del ataque quedó demostrada cuando se publicaron imágenes con marcas de pintura roja que fueron lanzadas al frente del edificio para identificar específicamente cuál era el despacho de Fernández de Kirchner , el único que fue atacado durante ese incidente delictivo.



Como se ve, no hubo aleatoriedad, sino que hubo planificación. El objetivo era claro: agredir y violentar a Fernández de Kirchner, quien, por milagro, no recibió los impactos de las enormes piedras que destruían su despacho en cuestión de minutos.

Otro dato más que perturbador sobre este ataque es que durante los más de treinta minutos que duró el ataque las fuerzas policiales presentes no actuaron para interrumpir el mismo.

Sobre este punto, es necesario aclarar que ese día en el Congreso de la Nación se había montado un enorme operativo de fuerzas de seguridad ya que, como se dijo, se trataba el acuerdo con el FMI. Por ello, se contaba con la presencia de numerosos agentes tanto de las fuerzas federales (Policía Federal Argentina) como agentes de la Policía de la Ciudad.

Sin embargo, cuando los manifestantes en primer lugar marcaron con pintura roja cuál era el objetivo de los ataques, es decir, el despacho de Fernández de Kirchner, las fuerzas policiales no hicieron nada por detener a los agresores.

Y, menos aún, lo hicieron cuando comenzaron con los ataques mediante los que destruyeron el despacho de la Vicepresidenta, con enormes piedras y cascotes, durante más de media hora.

No quedan dudas, entonces, de que se trató de una zona liberada: se trataba de una zona en la que estaban no solo una sino dos fuerzas policiales, una federal y otra local, y las dos tuvieron más de media hora para frenar a los atacantes que furiosamente atacaban al despacho de la Vicepresidenta mientras ella se encontraba allí dentro.

Este *modus operandi*, según el cual las fuerzas de seguridad liberan zonas para asegurar los ataques a Fernández de Kirchner se repitió en otros hechos que se indicarán en el presente informe. Lamentablemente, dichas fuerzas no han sido investigadas y no se ha castigado a los responsables de liberar esas zonas para facilitar los ataques y las agresiones físicas contra Fernández de Kirchner.

La situación se vuelve todavía más grave cuando esos ataques se realizan en instituciones y edificios públicos donde se encuentran las más altas autoridades institucionales de nuestro país, como en este caso la Vicepresidenta de la Nación.

Las similitudes con los ataques a otras instituciones y edificios democráticos, como el ataque al Capitolio en Estados Unidos o los recientes ataques y asaltos cometidos en Brasil hace pocas semanas son evidentes. No obstante ello, las diferencias también son ostensibles: en esos casos los ataques no fueron dirigidos contra una persona en particular y fueron las propias fuerzas de seguridad las que los interrumpieron.

Pero, en este caso, los ataques fueron planificados y realizados para atacar solo a una persona, a la Vicepresidenta de la Nación, y se realizaron literalmente a escasos metros de las fuerzas de seguridad, las que liberaron la zona y permitieron que los mismos se realizasen con impunidad. La gravedad es superlativa y, también lamentablemente, exactamente proporcional a la desidia de las causas judiciales que debían investigar estos ataques.

La causa judicial quedó a cargo de la jueza federal María Eugenia Capuchetti y el Fiscal Federal Carlos Rívolo, quienes también tiene a cargo la causa que (no) investiga el fallido magnicidio ocurrido meses después. Como se desarrollará en sus apartados correspondientes, en esos casos también existieron actuaciones cuanto menos negligentes (por no decir cómplices) de las fuerzas de seguridad en los ataques a Fernández de Kirchner.

También, como se señalará oportunamente, las investigaciones se encuentran paralizadas por decisión arbitraria de dicha magistrada, quien procura asegurar la impunidad de los gravísimos ataques perpetrados contra la vida y la integridad física de Fernández de Kirchner. Esto no es menor, ya que la magistrada posee contratos laborales ficticios que la conectan directamente con la Policía de la Ciudad, una de las fuerzas de seguridad que, a través de su actitud pasiva, permitió los reiterados ataques a Fernández de Kirchner.

Una vez más, cuando Fernández de Kirchner es víctima de ataques en su contra motivados por violencia política con sesgos de género, la debida diligencia en la investigación de los mismos es violada sistemáticamente, generando en la práctica la impunidad de los responsables materiales e intelectuales y habilitando, de manera más o menos tácita, a nuevos ataques en su contra.

- **Los afiches que violentaban a Fernández de Kirchner**

También el 28 de marzo de ese año –un mes de profunda violencia contra Fernández de Kirchner -, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital de Argentina, amaneció empapelada con carteles que violentaban directamente a Fernández de Kirchner al acusarla de “asesina”, ya que la culpaban por “35.000 muertes”, en una disparatada acusación que también incluía al mandatario ruso Vladimir Putin.

Estos ataques tenían un mensaje simbólico muy claro: el 24 de marzo de cada año se realizan multitudinarias marchas para recordar y repudiar el genocida golpe de estado acaecido el 24 de marzo de 1976, donde millones de personas se reúnen en las calles para levantar las banderas de Memoria, Verdad y Justicia, las que fueron políticas centrales en el gobierno de Fernández de Kirchner, especialmente a partir del impulso de los procesos judiciales que condenaron a los genocidas por sus crímenes de lesa humanidad. Las víctimas de esos crímenes de lesa humanidad, del genocidio llevado a cabo por esa dictadura sangrienta, fueron 30.000.

Por ello, estos afiches y la fecha en la que aparecieron por toda la ciudad poseen otro significado: a partir de acusarla, en la misma semana en la que se repudiaba el golpe de estado del '76, de ser la responsable de 35.000 muertes, intentaron instalar en la opinión pública que Fernández de Kirchner era responsable de todavía más muertes que las que había producido la dictadura más sangrienta y criminal de toda nuestra historia. La incitación a la violencia en su contra, entonces, fue manifiesta y explícita.

La causa judicial que debía investigar esta causa también se encuentra paralizada, no investigando a los autores intelectuales de esta maniobra utilizada para denostar, una vez más, a Fernández de Kirchner frente a la opinión pública, a través de la utilización de acusaciones carentes de fundamentos y de extrema gravedad y sensibilidad para la historia de nuestro país.

Una movida de este tipo, en la que se mandan a diseñar, imprimir y pegar afiches por toda la Capital Federal implica un gran despliegue económico que, a partir de una seria investigación judicial, hubiese sido fácil de desbaratar para encontrar a los autores intelectuales de este tipo de ataque. Sin embargo, como se dijo, el Poder Judicial no actuó ni investigó esta causa, dejando impune el hecho y habilitando nuevas vías de violencia contra Fernández de Kirchner.



Este tipo de violentas iniciativas tenían como finalidad exclusiva generar el contexto de hostilidad y el caldo de cultivo propio para que la escalada de la violencia siguiera en aumento y culminase en el atentado que sufrió en septiembre de ese año.

- **Los incidentes en el Instituto Patria, asociación civil que preside Fernández de Kirchner**

Unos meses posteriores a esos ataques, en julio de 2022, un grupo de más de diez personas atacó el Instituto Patria, asociación civil política presidida por Fernández de Kirchner.

En dicha ocasión, los atacantes lanzaron serias amenazas de muerte y ataques a la Vicepresidenta y su entorno.



En ese entonces, el Instituto Patria presentó una denuncia penal por los delitos de intimidación y amenazas de muerte contra la Vicepresidenta, daños a la propiedad e incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos, ya que los agentes de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires que estaban presentes en el lugar no frenaron a los atacantes sino que permitieron sus violentos cometidos a través de una actitud pasiva. Incluso existe un vídeo que comprueba que uno de los oficiales de la Policía se saludaba afectuosamente con el líder de los atacantes, lo que demuestra la convivencia de esa institución con sectores radicalizados y violentos que buscaban agredir la integridad física y la vida de Fernández de Kirchner.

Una vez más, se ve como la Policía de la Ciudad, manejada políticamente por la oposición al gobierno de Fernández de Kirchner, permitió y habilitó los ataques violentos en su contra. No solo ello, sino que los propios vídeos demuestran una amigable convivencia y complicidad entre los atacantes y los agentes policiales que se encontraban presentes.

- **La impunidad procurada desde el Poder Judicial a todos los ataques ejecutados contra Fernández de Kirchner.**

Queda claro, entonces, que se organizaron ataques sistemáticos, recurrentes y organizados contra la integridad física de Fernández de Kirchner, los que se dieron de manera continuada, principalmente, desde el año pasado.

También queda claro que todos esos ataques tuvieron dos bases en las que apoyarse para asegurar su éxito: la pasividad de las fuerzas de seguridad, las que a través de una inactividad cómplice permitieron que esos ataques se realizasen sin ser interrumpidos y, por su parte, la inacción del Poder Judicial, que a través de sus magistrados no investigó los ataques debidamente, procurando así la impunidad de los autores materiales e intelectuales que agredieron violentamente a Fernández de Kirchner. En ninguna de las causas judiciales se identificó y castigó a los responsables.

Como se ve, la violencia ejercida contra Fernández de Kirchner en 2022 fue escalando de manera brutal y feroz, poniendo en riesgo su integridad física aún antes del atentado cometido en septiembre.

VI. El atentado en contra de la vida de Fernández de Kirchner. La falta de investigación para procurar la impunidad del intento de magnicidio.

El jueves primero de septiembre de 2022, alrededor de las 21 horas, Fernando Andrés Sabag Montiel intentó asesinar a Fernández de Kirchner en la puerta de su casa. Este hecho, sin embargo, no es algo que se fraguó dentro de la cabeza de “un loco suelto”, sino que tiene una estructura mucho más compleja, producto de las violencias previamente descritas en los anteriores apartados.

Sin embargo, la causa judicial que debería investigar el atentado contra la vida de Fernández de Kirchner se encuentra prácticamente paralizada, a partir de resoluciones judiciales arbitrarias e infundadas de la magistrada a cargo de la misma, lo que confronta directamente tanto con los derechos de Fernández de Kirchner como víctima como con los compromisos asumidos internacionalmente por el Estado argentino.

Las irregularidades en la investigación de la causa del atentado. La violación a la debida diligencia.

Como se dijo, el intento de asesinato de Cristina Fernández de Kirchner fue político tanto por sus causas como por sus posibles efectos. En cuanto a los motivos, Sabag Montiel y quienes hayan planificado el hecho no buscaron matar a Cristina Fernández de Kirchner por un problema personal, sino por su recorrido político y, también, por su condición de mujer.

En cuanto a los efectos, es evidente que los fallidos asesinos buscaron eliminar a la Vicepresidenta de la arena pública y, especialmente, de la posibilidad de participar en

procesos democráticos, intentando censurar de la forma más cruenta posible su condición de mujer y política, lo que constituye un auténtico *femi-magnicidio*.

Por citar un solo paralelismo histórico, entre muchos: en 1948, el candidato a la presidencia de Colombia que representaba los intereses del pueblo, Jorge Eliecer Gaitán, fue asesinado en la calle. ¿Qué buscó imponer el sector que lo asesinó? La teoría de que se trataba de un “loquito suelto”, que no existía un plan criminal detrás del atentado y que solo se trataba de las condiciones psicopatológicas de un individuo en particular. En 2018, setenta años después, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) estableció que se trató de un crimen de lesa humanidad e instó a investigar seriamente.

Para evitar repetir ese tipo de lamentables escenarios es necesario investigar seriamente y, al menos, investigar seriamente la hipótesis de que uno de los atentados más graves de nuestra historia no fue producto de un personaje marginal que, debido a sus condiciones psicopatológicas personales decidió emprender un plan criminal de esas características. Máxime cuando existen numerosos indicios probatorios contundentes que desmienten esa perspectiva.

En tal sentido, la importancia de investigar seriamente tiene un doble fundamento. Para empezar, el deber de averiguar la verdad y de hacer justicia, tarea intrínseca al Poder Judicial. En segundo lugar, dar el mensaje de que somos parte de una democracia consolidada en la que si grupos políticos planean o incitan atentados contra representantes políticos serán investigados de manera profunda y serán condenados de conformidad con los delitos cometidos.

Si bien se señalarán posteriormente los pormenores de la causa y las falencias de la investigación, es importante señalar genéricamente que el carácter de víctima de Cristina Fernández de Kirchner fue constantemente negado por la jueza, que lejos de respetar los derechos consagrados constitucionalmente y reforzados a partir de la ley 27.372, ha obstruido una y otra vez la investigación.

Como se desarrolló en el presente informe, lo sucedido el pasado 1 de septiembre, fue la consecuencia de una serie de violencias previas que habilitaron y convalidaron el escenario que dio lugar a la posibilidad de una tentativa de magnicidio a una mujer en su cargo de vicepresidenta en un sistema democrático. Asimismo, cabe recordar que el atentado que sufrió Cristina Fernández de Kirchner se contextualiza en medio de

manifestaciones pacíficas de apoyo y defensa por gran parte de la sociedad, frente a un pedido de condena por una imputación absurda, que también puede traducirse como otro acto de violencia contra ella, sobre todo enmarcada en el contexto de violencia política ejercida en su contra.

Frente a esto, la naturaleza política del atentado y de víctima de Cristina Fernández de Kirchner fue explícitamente señalada por el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” (MESECVI), parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), a través de un comunicado oficial emitido el pasado 14 de septiembre.

Este cuerpo, máxima autoridad continental en el tema, caracterizó al atentado contra la vicepresidenta como un hecho de violencia política y, además, recalcó su carácter de violencia contra la mujer.

En efecto, con base en la definición establecida en la “Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política”, el Comité indicó que los hechos encuadran como un hecho de violencia política contra una mujer.

La “Ley Modelo” establece que debe entenderse por “violencia política contra las mujeres” cualquier acción, conducta u omisión, realizada en forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica” (Art. 3, CIM/OEA, 2017).

Al respecto, en 2019, a través de la Ley N°27.533, nuestro país tomó la decisión de incorporar la modalidad de violencia política contra las mujeres a su plexo normativo interno, de manera taxativa, calificándola como “aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de

la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros” .

También, como señaló anteriormente, se estableció un nuevo tipo de violencia, la política, incorporando al artículo 5° de la Ley 26.485, como violencia política a la que "se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones” .

Es bastante claro que lo que sucedió el 1° de septiembre pasado se trató de un accionar dirigido a impedir que Cristina Fernández de Kirchner ejerza sus derechos políticos.

Para el Comité de Expertas de la MESECVI, lo sucedido solo puede entenderse como un intento de magnicidio, y una grave expresión de violencia contra el sistema democrático, que representa una amenaza para esa forma de gobierno y una grave violación de los derechos humanos.

Además, este organismo internacional resalta algo que también ha sido soslayado por la investigación, como se señalará posteriormente: la incidencia del carácter de mujer de Cristina Fernández de Kirchner para la comisión del atentado. Evidentemente, a los atacantes les molestan tanto las ideas políticas de la Vicepresidenta como su carácter de mujer.

Es que desde los lugares desde los que se fomentan los discursos de odio contra Cristina Fernández de Kirchner (discursos que el Comité convoca a erradicar) se señalan, claro está, sus posturas políticas, pero también se la demoniza por el hecho de ser mujer. En una tradición patriarcal en la que el poder es concebido como cosa de hombres, que lo ejerza una mujer hiere susceptibilidades y es, para muchos, un motivo de agravio y algo a corregir, lo que se evidencia en la violencia mediática y simbólica ejercida en su contra durante casi dos décadas.

Establecido el carácter de violencia política contra la mujer del atentado, el Comité realizó un clarísimo llamado a investigar, sancionar y erradicar actos de este tipo, al expresar que “...insta a la República Argentina a que actúe con la debida diligencia reforzada para prevenir, investigar y sancionar los mencionados actos en contra de la vicepresidenta Cristina Fernández.” (por todo, cfr. art. 75 inc. 22 Constitución Nacional,

arts. 13, 14 y 15 Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, art. 68.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos, y art. 16 inc. "i", 30 y 31 ley 26.485). Ahora bien, todas las modalidades de violencia, muchas en razón de su género, que padeció Cristina Fernández de Kirchner, además de ser el caldo de cultivo para el atentado contra su vida, no pueden ser dejadas de lado en el marco de la investigación judicial iniciada a raíz de ese hecho, en tanto, reiteramos, conformaron el contexto sobre el cual se desarrolló el acto. Por ello, la investigación judicial que tiene por víctima a la Vicepresidenta de la Nación debe llevarse adelante aplicando perspectiva de género - como categoría de análisis- y el deber de debida diligencia reforzada, en cumplimiento a los compromisos internacionales que el Estado ha asumido en la materia, y que reclaman los organismos internacionales especializados.

El deber de debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres nace de las obligaciones genéricas de la Convención Americana de Derechos Humanos y de las obligaciones específicas que impone la Convención de Belém do Pará.

En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) estableció que el deber de investigar tiene alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres .

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sostuvo que la obligación clave de los Estados parte en la Convención de Belém do Pará consiste en actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar esa violencia, independientemente de que la misma tenga lugar en el hogar, la comunidad o la esfera pública . Por ello, este estándar convencional impone la obligación que las investigaciones judiciales se lleven adelante con perspectiva de género.

El deber del Estado de adoptar medidas de prevención y protección está condicionado, según la Corte IDH, por el conocimiento de una situación de "riesgo real e inmediato para un individuo o grupo de individuos determinado, y por la posibilidad razonable de prevenir o evitar ese riesgo". En ese sentido, en las situaciones identificadas de riesgo de letalidad por razones de género, se asume que la letalidad puede concretarse en cualquier momento, por lo que se requiere de una actuación oportuna y eficaz para evitarla.

El mencionado estándar internacional implica que la investigación debe ser exhaustiva, esto es, debe agotar todos los medios legales disponibles y estar dirigida a la determinación de la verdad, la captura, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables. Como tal, debe estar orientada a examinar todas las líneas de investigación posibles, algo que no está sucediendo en la investigación en curso, en el que se descartan sistemáticamente y de manera infundada una gran cantidad de hipótesis que explicarían las conexiones políticas del atentado en contra de la Vicepresidenta.

Entre los diversos estándares para examinar la idoneidad de las investigaciones penales de acuerdo al derecho internacional de los derechos humanos, se incluye la existencia de instancias judiciales independientes e imparciales en cada una de las etapas del proceso.

La decisión de postergar o evitar tomar medidas de prueba que puedan colaborar a dilucidar el trasfondo del suceso investigado y avanzar un eslabón más en la cadena de responsabilidades va en contra del llamamiento efectuado por el Comité especializado y por todos los instrumentos internacionales en la materia. Si esto no cambia, se generará una evidente responsabilidad estatal.

Como se señalará, la persecución judicial y política a Cristina Fernández de Kirchner no solo se da a través de procesos penales fraudulentos en los que buscan condenarla, sino que también se da en los procesos penales en los que ella actúa como querellante particular por ser la víctima de delitos ejecutados en su contra.

Además de los procesos penales en los que Cristina Fernández de Kirchner es víctima que ya se han detallado en la primera comunicación, se detallará ahora las irregularidades manifiestas que se han dado en la causa en la que se investiga el intento de magnicidio cometido en su contra, para explicitar la manera en la que actual investigación está violando los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino, violando de manera palmaria los derechos políticos de Fernández de Kirchner en tanto víctima mujer.

- **Las actividades incompatibles de la jueza Capuchetti. Su vinculación con espacios políticos opositores. Su manifiesta parcialidad.**

La causa “SABAG MONTIEL, Fernando s/ homicidio en grado de tentativa” quedó a cargo de la jueza federal Maria Eugenia Capuchetti, quien ha demostrado ser una jueza parcial debido a sus vinculaciones y conexiones a determinados sectores políticos opositores. Ello no solo afecta el derecho de Fernández de Kirchner como víctima a que la investigación esté a cargo de un magistrado independiente e imparcial, sino que la parcialidad de la magistrada Capuchetti afecta de manera directa la investigación en curso, violando la debida diligencia con la que el Estado debe actuar en casos como el presente.

En las últimas semanas se dio a conocer públicamente que la jueza Capuchetti además de su cargo de jueza federal tiene un “trabajo” rentado en el Instituto Superior de Seguridad Pública (en adelante ISSP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de Argentina, cuya administración política está en manos del partido político PRO, fundado por el ex presidente Macri, principal orquestador de la persecución judicial en contra de Fernández de Kirchner , conforme fuese señalado oportunamente. La jueza Capuchetti, a cargo de la investigación del intento de magnicidio cometido contra Fernández de Kirchner , según comunicó públicamente la institución señalada, el ISSP, cobra un sueldo del organismo desde 2014. Desde 2019, la magistrada pasó de ser investigadora a “Investigadora Senior” (Resolución No. 62/ISSP/19). Luego, mantuvo este cargo. Así surge, por ejemplo, de la Resolución No. 2/ISSP/22, del 3 de enero de 2022, que la designó por un año como “Investigadora Senior” del organismo. Hace algunas semanas, el 2 de enero de 2023, la Resolución No. 6/ISSP/23 extendió este plazo por un año más.

¿Por qué es esta información relevante?

Porque es la información que comprueba, junto a otros elementos y hechos que se describirán en esta presentación, que la magistrada Capuchetti está actuando de manera parcial, irregular e ilegal en la investigación del atentado a la Dra Kirchner.

Específicamente, su función consiste en la práctica en paralizar de hecho dicha investigación y en obturar distintas líneas de investigación que podrían comunicar al intento de magnicidio de Fernández de Kirchner con espacios políticos determinados

que podrían haber desempeñado un rol central en dicho atentado, a través de la planificación y financiación del mismo.

En tal sentido, conforme se describirá a continuación, la “relación laboral” entre la magistrada y el ISSP demuestra la clara conexión y vinculación política de aquella al espacio político opositor a Fernández de Kirchner , el partido político PRO.

Es central aclarar que el ISSP no es un órgano con fines académicos, sino políticos. Las actividades realizadas en dicha institución tienen un objeto estrictamente político, mas no académico. Esto es central porque implica que participar en el ISSP equivale a participar en una dependencia del Poder Ejecutivo de la Capital Federal, a cargo de la administración política del partido PRO y no en una dependencia académica.

Sobre esto, basta con transcribir lo que definen las propias resoluciones del ISSP:

“Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública, y órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados en todo el sistema, y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad;

Que tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;”.

De esta forma, queda claro que el ISSP tiene como función expresa “apoyar a la conducción política” del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo titular era Marcelo D’Alessandro, uno de los involucrados en los escandalosos chats señalados precedentemente.

Como se ve, el mencionado D’Alessandro no solo fue parte de una banda delictiva en la que estaba incluido el juez Ercolini, cuya manifiesta parcialidad fue descripta tanto en la anterior comunicación como en ésta presentación, sino que también era el empleador de la jueza Capuchetti.

Queda absolutamente expuesta, entonces, la vinculación que posee el espacio político PRO en la persecución judicial a Fernández de Kirchner : no solo posee vinculaciones con los jueces que están al frente de procesos penales fraudulentos en su contra sino que también las posee con aquellos magistrados, en este caso magistrada, que tiene a su cargo la investigación en donde Fernández de Kirchner resultó víctima de un intento de homicidio.

Ello pone de manifiesto que los derechos civiles y políticos de Fernández de Kirchner se encuentran suspendidos de facto en Argentina, a través de una triada delictiva integrada por Jueces, Políticos y Medios de Comunicación.

Volviendo a la vinculación de la jueza Capuchetti, llamativamente, el ISSP indicó que Capuchetti realizaría en dicha institución “actividades de docencia”. Sin embargo, lo cierto es que el lugar en el que consta que se desempeña, el Observatorio de Políticas de la Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no tiene dentro de sus funciones actividades de docencia o capacitación. No existen cursos o espacios en los que la jueza Capuchetti pudiese desempeñar funciones académicas, lo que demuestra claramente que la relación laboral es ficticia y tiene como objetivo primordial procurarle una compensación económica por la dependencia política que la magistrada posee con el espacio político PRO.

De acuerdo con el comunicado del propio ISSP, en nueve años, Capuchetti realizó un solo trabajo de investigación, del que no se indica lugar de publicación, lo que demuestra nuevamente el carácter ficticio de la relación laboral y sus vínculos espurios con el espacio político PRO, principal orquestador de la persecución judicial ejecutada contra Fernández de Kirchner .

Ello demuestra que la jueza Capuchetti no posee independencia ni imparcialidad, no solo desde un superficial análisis basado en el sentido común, sino también a partir de la propia normativa de Argentina vigente en materia de incompatibilidades para el correcto ejercicio de la magistratura.

El artículo 9 del Decreto-Ley No. 1285/58 establece las incompatibilidades que conlleva el ejercicio de la magistratura. Lo cierto es que, como mínimo, las tareas de investigación y planificación de políticas públicas para un organismo ejecutivo están netamente prohibidas para los jueces. Y, como vimos, el Observatorio del ISSP no tiene entre sus

funciones las actividades de docencia, por lo que, si Capuchetti hace algo además de cobrar un sueldo, es diáfano que es algo incompatible con su cargo.

Para mayor abundamiento, para cualquier actividad que no sea la docencia universitaria, la jueza debería contar con la autorización expresa del organismo de superintendencia (artículo 8, "k", del Reglamento para la Justicia Nacional), en este caso la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La jueza no cuenta con dicha autorización, lo que evidencia una vez más su irregular dependencia laboral de un Poder Ejecutivo local al tiempo que es magistrada federal. El ISSP tiene un fin netamente político: apoyar a la conducción política en materia de seguridad de la CABA. De esta forma, la incompatibilidad, aquí, va más allá de la docencia: tiene que ver con la afectación a la independencia de los poderes.

Aunque con lo dicho sería suficiente para apartar a la jueza de la causa, situación que todavía no se ha configurado en la práctica, el origen del sueldo que cobra ilegalmente la magistrada da lugar a un segundo gran motivo que pone en evidencia su falta de imparcialidad e independencia, lo que afecta directamente los derechos civiles y políticos de Fernández de Kirchner .

La autoridad política para quien trabaja ilegalmente la jueza Capuchetti es el ministro de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Marcelo D' Alessandro. Esto tiene un doble impacto: por un lado, se trata de una persona que ha realizado un viaje ilegal con empresarios de medios y jueces a la mansión de Joe Lewis en Lago Escondido, y de quien se han conocido mensajes en los que queda muy claro su rol en la manipulación de causas judiciales contra Cristina Fernández de Kirchner y el espacio político que integra.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad de la CABA tiene a su cargo a la Policía de la Ciudad, institución que debería haber sido investigada en estas actuaciones (como lo fue la Policía Federal) pero respecto de la cual la jueza no dispuso una sola medida, como se desarrollará en sus respectivos apartados.

Debe recordarse, a su vez, que esta fuerza de seguridad también fue cómplice en otros graves ataques cometidos contra Fernández de Kirchner, por lo que ello agrava aún más la dependencia formal, laboral, económica y política de la magistrada a dicha institución. Si los hechos se observan de manera imparcial y objetiva, la parcialidad de la magistrada es evidente: es contratada, a partir de relaciones laborales ficticias que solo procuran

para ella un gran ingreso económico sin realizar actividad alguna, por las autoridades políticas a cargo de las fuerzas de seguridad que permitieron que se realicen violentos ataques en contra de la vida y de la integridad física de Fernández de Kirchner.

- **Las irregularidades en la (no) investigación del atentado**

La causa judicial que debería investigar el atentado a Fernández de Kirchner, con seriedad y la debida diligencia señalada anteriormente, se encuentra prácticamente paralizada por decisiones irregulares y arbitrarias de la jueza a su cargo.

Lamentablemente, muchos de los errores intencionales de la magistrada han lesionado cursos de investigación por la pérdida de información en pruebas claras que hubiesen permitido avanzar en la búsqueda de los responsables intelectuales y materiales del atentado, además de quienes ya se encuentran detenidos.

En tal sentido, desde los primeros días de la causa judicial las irregularidades en la causa judicial han sido numerosas. Veamos.

[El celular del autor material del atentado, Sabag Montiel](#)

La investigación no pudo empezar peor. Tras el intento de asesinato contra Fernández de Kirchner, Sabag Montiel fue reducido por militantes políticos que se encontraban en la zona, quienes lo entregaron inmediatamente a la Policía Federal Argentina (PFA). Entre los elementos que tenía el autor entre sus pertenencias, además del arma con la que quiso disparar, el más valioso probatoriamente era su teléfono celular.

El celular, secuestrado por la PFA, llegó en un sobre cerrado al juzgado con la debida cadena de custodia. Sin embargo, de forma inexplicable, durante la jornada del viernes 2 de septiembre, la magistrada rompió la cadena de custodia, violando así las reglas básicas de la debida diligencia que debía observar en el curso de esta investigación.

En tal sentido, cuando el dispositivo llegó a la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) para que lo analice, el sobre (que según el artículo 233 Código Procesal Penal de la Nación debe estar cerrado y con firma del juez y del secretario) estaba abierto. Esto surge del Acta de Recepción realizada por la PSA el día 02 de septiembre a las 23:00 horas.

El problema no fue solo que el sobre llegó abierto cuando, siempre, el objeto debe mantenerse dentro de un paquete que garantice su cadena de custodia (por ejemplo, si se practica una primera pericia, luego debe volver a guardarse hasta el próximo acto en que se disponga algo acerca del objeto). **Lo más grave fue que llegó reseteado a cero.** Nunca se supo qué fue concretamente lo que pasó y el juzgado no hizo nada por aclararlo. De hecho, en los procesamientos de los autores materiales, la situación se omite completamente.

Por lo que surge del expediente, el primer peritaje se hizo por orden de la jueza en la sede misma del juzgado por miembros de la PFA. A la fecha no se sabe dónde ni cómo se perdió la información, si fue en la primera pericia efectuada por la PFA, o en otro momento hasta que el teléfono llegó a la PSA, en la noche del viernes 2 de septiembre. De todos modos, la única certeza es que el celular entró al juzgado en un sobre cerrado, intacto, y salió en un sobre abierto, reseteado. Las irregularidades son claras: se perdió información valiosísima para la investigación, de manera intencional. Este tipo de irregularidades se multiplican a lo largo de la causa y, se adelanta, todas se mantienen impunes y sin explicación.

Como se ve, las dependencias políticas de la magistrada se traducen en actos procesales concretos tendientes a obstruir una correcta investigación para así garantizar la impunidad del atentado, desechando la prueba que podría demostrar las conexiones y vinculaciones políticas del atentado.

Las llamadas y la detención de Brenda Uliarte

A las pocas horas del atentado se supo que Brenda Uliarte, pareja de Sabag Montiel, había estado involucrada en el hecho, estando presente en el mismo momento en que éste gatilló el arma en el rostro de Fernández de Kirchner.

Sobre su detención, las irregularidades se repitieron. Primero, cuando la jueza ordenó la intervención del celular de Uliarte con modalidad de escucha directa a la PFA, esta fuerza tardó varias horas en hacerlo. Nunca se sabrá qué pasó en ese lapso, con quiénes y qué hablo una de las coautoras materiales del hecho, pero lo cierto es que el seguimiento del juzgado a esa medida, de conformidad con los estándares exigidos internacionalmente en materia de debida diligencia, debería haber sido permanente y

minuto a minuto. Especialmente, cuando ya se había perdido misteriosamente el contenido del celular de Sabag Montiel.

Sin embargo, las irregularidades no se agotan en ese lapso de horas dados a Uliarte para que pudiese hablar con quien quisiese sin ningún tipo de seguimiento por parte del juzgado. Mucho más grave aún fue lo sucedido con su detención: en lugar de dar la orden urgente de detenerla, la jueza esperó para materializar la medida, cuando no había nada que sopesar, ya que su vinculación al caso era más que clara y evidente, ya que había llegado al lugar del hecho con Sabag Montiel y luego de que éste intentará asesinar a Fernández de Kirchner ella se dio a la fuga.

En una situación francamente inédita, Uliarte logró, de algún modo, escapar de su casa, cuando, aparentemente, había una custodia permanente de la PFA fuera de su domicilio. Debido a meras casualidades pudo efectivizarse su detención, pero lo cierto es que las medidas dispuestas por el juzgado habían construido el contexto propicio para que ella, además de poder hablar por celular sin que nadie lo interviniese, pudiese darse a la fuga y así eludir las responsabilidades penales del hecho en el que participó.

Esto es claro: la total impericia de Capuchetti, con su demora en ordenar la detención, posibilitó la fuga de la coautora del atentado.

De esto también se desprende algo más que extraño: dadas las tres situaciones previamente descritas, la jueza no ordenó investigar a la PFA, fuerza que de manera constante estaba obstruyendo la investigación del atentado. Esta fuerza estaba presente el día del atentado, supuestamente perdió el contenido del celular de Sabag Montiel, tardó tres horas en interceptar las llamadas de Brenda Uliarte y la dejó escapar (todo posibilitado, como vimos, por “errores” de la jueza).

Sin embargo, la magistrada desvió la investigación al investigar a la custodia vicepresidencial, mientras que no ha puesto la mirada en la PFA cuando era claro que existían elementos probatorios contundentes que así lo ameritaban. Cuando esta fuerza ya había destruido gran parte de las posibilidades de éxito de la investigación, la jueza decidió, tardíamente, apartarla de la instrucción. Sin embargo, decidió no investigar su más que sospechosa conducta, impropia de una fuerza policial federal auxiliar del poder judicial en materia de investigaciones penales complejas.

La actitud de la jueza frente a los pedidos de la querrela de Fernández de Kirchner

Cuando la querrela se presentó en la causa habían pasado doce días del atentado.

Desde un principio, a la querrela de Fernández de Kirchner le llamó la atención la falta de pruebas que resultaban básicas en una investigación de este tipo.

Sobre esto cabe aclarar que la jueza tiene una obstinación preocupante en clausurar todas las vías de investigación que excedan a los autores materiales del hecho, evitando investigar así posibles conexiones políticas con quienes podrían haber sido los autores intelectuales del mismo.

Ello es una constante en la causa y es preocupante porque, como se señalará posteriormente, existen elementos probatorios contundentes que indican que existen vinculaciones políticas de los autores materiales detenidos con sectores políticos del PRO, quienes, como señalamos anteriormente, son los que contrataron a la jueza Capuchetti mediante una relación ficticia, lo que demuestra la vinculación y dependencia política entre la jueza y ese espacio político. La parcialidad es evidente.

Entre las pruebas no realizadas por la magistrada, se destacan el allanamiento y secuestro de dispositivos electrónicos de gente cuyos nombres surgían de intercambios de WhatsApp altamente comprometedores con los autores materiales del hecho. Entre ellos estaban, por ejemplo, Jonathan Posadas y Joana Colman, que habían tenido charlas con Gabriel Carrizo –otro de los partícipes materiales del hecho, que se encuentra detenido junto a Sabag Montiel y Uliarte-, que reflejaban mensajes como *“Estamos pensando en matar al jefe de la campora esta vez”, “Se por otra fuente que lo hizo por plata por acomodo”, “Si vamos al caso lo hizo por plata por acomodo pero ahora estan todos ustedes involucrados”, “El chabon en cuatro años ponele que sale y sale re acomodado mal eh”*.

La línea vinculada con la violenta agrupación “Nuevo Centro Derecha”

El 5 de octubre la querrela de Fernández de Kirchner presentó una nueva serie de medidas de prueba a partir de algunos hechos que ocurrieron.

Entre ellos, se consideró que el 29 de septiembre fue cargado al expediente electrónico una nota manuscrita por Sabag Montiel, en la que el imputado encomendaba su defensa particular a “Hernán Carrols”. Tras una serie de búsquedas en internet, la querrela de

Fernández de Kirchner intuyó, correctamente, que se trataba, en realidad, de Hernán Carrol, quien había dado una charla con Brenda Uliarte en Instagram pocos días antes del atentado (18 de agosto) y, en sus redes, constaba una serie de publicaciones de extrema violencia hacia Fernández de Kirchner.

Aquella presentación de la querrela generó un informe de la PSA que identificó que, efectivamente, habían existido comunicaciones entre Carrol y Uliarte, y que Uliarte y Sabag Montiel habían ido al cumpleaños de un amigo de Carrol, Martín Almeida.

Almeida y Carrol son parte del grupo denominado “Nueva Centro Derecha”, vinculado, de acuerdo con sus propias publicaciones, con personajes extremistas y violentos que incitaban a las agresiones contra Fernández de Kirchner . Almeida, además, le había mandado un mensaje a Uliarte el día del atentado, que decía “*se pudrió?*”

Con estos avances, la querrela de Fernández de Kirchner solicitó una ampliación de las medidas, que incluían el allanamiento y el secuestro de los celulares de Hernán Carrol y Martín Almeida, ya que lo señalado anteriormente constituía un elemento probatorio contundente de posibles vinculaciones de los mencionados con el atentado. Desde la perspectiva de los estándares internacionales señalados previamente, no quedan dudas de que se configuraban los elementos necesarios para llevar adelante la producción de estas pruebas, las que eran proporcionales y se encontraban justificadas. Era evidente, además, que la celeridad sería determinante, dado que se trataba de personas con un grado importante de coordinación política y de contactos, por lo que cualquier demora en la producción de las mismas resultaría altamente perjudicial.

Pero sorpresivamente (o no tanto), cuando las pruebas empezaban a dar resultados, la magistrada decidió frenar esta línea de investigación, violentando una vez más la debida diligencia que debe observarse en una causa de este tenor. La magistrada nunca allanó a Carrol ni a Almeida y este tramo de la causa terminó por filtrarse misteriosamente a la prensa, lo que por supuesto hirió de muerte toda posibilidad de éxito.

Lamentablemente, la magistrada solo llamó a prestar declaración testimonial a Carrol y a Almeida veinte días después de que la querrela de Fernández de Kirchner solicitase las medidas vinculadas con ellos.

En otra clara muestra de parcialidad, la magistrada no secuestró los celulares de quienes tenían íntima vinculación con los autores materiales del atentado. Pero ello no es todo, ya que la vocación de parcialidad de la magistrada es inmensa: durante la testimonial de

Carrol se dio una extrañísima situación en la que aquella no quería secuestrar su celular, aun cuando el propio Carrol estaba dispuesto a entregarlo. Luego de la insistencia de la querrela, Capuchetti secuestró uno de los celulares de Carrol, pero le permitió irse con otro (ya que él mismo dijo que tenía dos) para “no interferir con su trabajo” y porque el segundo teléfono “era el que usaba para la política”. Como se ve, la magistrada Capuchetti evita avanzar en cualquier tipo de investigación que permita arrojar luz sobre las vinculaciones política del atentado. Ello es especialmente grave, de nuevo, porque la jueza Capuchetti tiene conexiones con ese espacio político, el que fingió una contratación laboral ficticia para que la jueza pueda enriquecerse del mismo. La parcialidad es absoluta.

Naturalmente, tampoco secuestró el celular de Almeida. La jueza les dio total crédito a sus testimonios y cerró esta línea de investigación, aun cuando había muchísimas hipótesis por investigar, ya que de las declaraciones testimoniales de los nombrados surgen muchísimas y serías contradicciones que ameritaban continuar con la investigación.

Pero hay otra faceta de esta línea que la jueza se negó explícitamente a investigar, aunque la querrela de Fernández de Kirchner la solicitó en reiteradas ocasiones y ahondar en ella solo requería una prueba que no afectaba las garantías de nadie: la posible vinculación de Carrol con Gerardo Milman, quien tiene un rol clave en esta investigación, por su participación política en este caso.

En efecto, como se señalará posteriormente, en la presentación inicial realizada por Fernández de Kirchner sobre Carrol también se solicitó investigar a otra posible pista, la relacionada con Gerardo Milman. Lo interesante es que había varios indicios que unían a estas personas, lo que fue ignorado supinamente por la magistrada a cargo de la investigación.

[La vinculación del diputado Milman con el atentado](#)

El seis de octubre, cuando se solicitaron medidas relacionadas con Carrol, también se pidió la producción de elementos de convicción vinculados con el testimonio prestado por Jorge Abello el 23 de septiembre.

Este testigo declaró que, el día 30 de agosto, había estado en el bar “Casablanca”, ubicado en frente del Congreso de la Nación y había escuchado a Gerardo Milman, diputado nacional del espacio político PRO, decirles a dos mujeres “*cuando la maten voy a estar camino a la costa*”.

Nótese la gravedad de lo que el testimonio informaba: un día antes del atentado se escuchó a un diputado de la oposición hablar del homicidio a una mujer. Como se verá, no es cualquier diputado, sino uno que ya había adelantado la posibilidad de que la Vicepresidenta sufriera un atentado en su contra.

Frente a esta declaración, se solicitó que se investigue si, efectivamente, Milman había estado ese día en Casablanca, si había estado acompañado de dos mujeres, y si había viajado a la costa ese día o uno cercano.

La jueza solo solicitó las cámaras de los lugares aledaños, pero no pidió informes respecto de un viaje a la costa.

Cuando llegaron las grabaciones de las cámaras, la jueza informó a la querrela (informalmente) que no había registro de Milman en las grabaciones.

Por tal motivo, los abogados de la querrela de Fernández de Kirchner procedieron a ver varias horas de vídeo para verificar lo informado por la jueza y, sin ser investigadores profesionales, sino simples abogados, ¡oh, sorpresa!, identificaron a Gerardo Milman, tarea ciclópea que fue demasiado para el juzgado que decidió asumir la instrucción. Una vez más, la jueza intentando desviar la investigación.

Se comprobaban, entonces, las presencias tanto del testigo Abello como de Milman y de sus asesoras en los horarios y el lugar que Abello había señalado, lo que verificaba la veracidad del testimonio, el que a todas luces quería ser ignorado por la jueza. En tal sentido, la jueza frente a esas pruebas siguió sin averiguar si Milman había viajado.

Recién cuando la PSA identificó a las dos asesoras de Milman la jueza se dispuso a actuar, tarde, como todas las medidas dispuestas en esta causa. Fue entonces cuando llamó a declarar a Carolina Gómez Mónaco y a Ivana Bohdziewicz, asesoras del diputado Milman, a quienes debería haber convocado un mes antes y a quienes debería haberles secuestrado los celulares ni bien conoció su identidad, debido la veracidad de los elementos probatorios recolectados en la causa y señalados precedentemente.

El 26 de octubre fueron citadas a declarar Bohdziewicz y Gómez Mónaco. Comenzó Bohdziewicz. La jueza a cargo de la investigación siguió con su reticencia a saber algo y

solo le hizo (lógicamente, es un decir, porque la pregunta se la hizo el taquígrafo, no la jueza) la pregunta genérica “cuente lo que sabe del hecho”. Cuando fue el turno del MPF, el auxiliar fiscal le preguntó a Bohdziewicz si había ido a Casablanca el 30 de agosto. Bohdziewicz respondió “*no, a Casablanca no voy nunca*”. Dijo que la última vez que fue había sido en marzo. Dijo, además, que no recordaba haber estado en el lugar el día del atentado.

Y aquí sucede un hecho extrañísimo, que demuestra que los pedidos de la querrela estaban más que justificados: con el correr de las preguntas, Bohdziewicz recordó haber ido, una vez, “*dos minutos*”, a ese bar a organizar un viaje a Pinamar, una ciudad ubicada en la Costa argentina. Poco a poco las ideas parecían acomodarse: tanto, que de confundir fin de agosto con marzo y decir que no había ido nunca a Casablanca, Bohdziewicz pasó a acordarse en qué mesa estaban sentados ella, Gómez Mónaco y Milman y cómo estaban sentados. Todo ello sucedió en un par de minutos, lo que demuestra, una vez más, que la jueza debía investigar seriamente estas pistas, ya que existían indicios claros que así lo exigían.

Al final, Bohdziewicz terminó por reconocer que había estado en el lugar cuando se le mostraron las cámaras que la ubicaban en el lugar. Mintió descaradamente en frente de la jueza y solo admitió la verdad una vez que se hizo un careo con las constancias de la causa. En cualquier otra causa penal y en el marco de una investigación seria, eso hubiese dado lugar a sendas medidas probatorias, ya que su vinculación al hecho empezaba a vislumbrarse de manera manifiesta.

Lo cierto es que este testimonio comprobó otro elemento del testimonio de Abello: que Milman había ido ese o el siguiente día a la costa, ya que Bohdziewicz dijo que el viaje a Pinamar era para la fecha de la reunión, demostrando así que los indicios eran certeros y que existía una clara pista para investigar.

Al finalizar este testimonio, la querrela de Fernández de Kirchner, frente a las mentiras y a las contradicciones expuestas en esa declaración, hizo saber que iba a solicitar el secuestro del celular de Bohdziewicz, ya que todos los dichos de Abello salvo, obviamente, la frase (que estaba claro que las testigos no admitirían), se habían comprobado.

De todos modos, pareció prudente que antes declare Gómez Mónaco, la otra asesora del diputado Milman que estaba presente en el caso. Gómez Mónaco tampoco

recordó haber ido a Casablanca el 30 de agosto con Milman: *“Si fui, fue mucho antes”*. También negó haber estado allí con Bohdziewicz. Solo reconoció su presencia en el lugar, también, cuando se le mostraron las cámaras. Una vez más, mentiras y contradicciones. Recuérdese que los testigos tienen el deber de decir verdad cuando prestan declaraciones testimoniales. Nada de ello pareció importarle a las testigos, y, más grave aún, nada de ello pareció importarle a la magistrada Capuchetti.

Fue extremadamente llamativo que declarase *“jamás hablé de un viaje a Pinamar”* (con Milman y Bohdziewicz), cuando su propia compañera había dicho lo opuesto hace diez minutos. Esta parte pidió que aclarara si no se acordaba o si negaba haber hablado del viaje, y dijo que negaba haber hablado del viaje. Solo habló de otro viaje a la costa, pero mucho tiempo después y con otra persona. En cualquier investigación penal normal se hubiese procedido a realizar un careo entre los testigos que declararon cuestiones opuestas en cuestión de minutos, y ello debería hacerse aún más en una investigación de este tipo, en el que existen compromisos internacionales que exigen extremar los recaudos que hacen a la debida diligencia de la investigación penal. Sin embargo, la jueza no pidió el careo de testigos, dejando impune las mentiras y contradicciones que se realizaban frente a ella.

Las contradicciones de Gómez Mónaco y Bohdziewicz fomentaron la convicción de la querrela de pedir los secuestros de los celulares, lo que resultaba evidente debido a la gravedad de lo denunciado y lo ocurrido en las declaraciones testimoniales.

No solo se había comprobado todo lo que dijo Abello, sino que había elementos adicionales que apuntaban a Milman y que la jueza ya conocía.

Aquí la gravedad de lo denunciado empieza a cobrar mayor volumen.

Por ejemplo, los proyectos de resolución presentados por Milman en la Cámara de Diputados vinculados con la custodia de Cristina Fernández. El primero, del 18 de agosto, apenas quince días antes del atentado, sugiere la posibilidad de un atentado y parece más bien una cobertura de lo que sucedería después:

El presentado proyecto se refería a un *“falso ataque a la figura de Cristina para victimizarla”*. Continuaba el proyecto presentado:

“No vaya a ser que algún vanguardista iluminado pretenda favorecer el clima de violencia que se está armando, con un falso ataque a la figura de Cristina, para

victimizarla, sacarla de entre las cuerdas judiciales en las que se halla y no puede salir, y recrear un nuevo 17 de octubre que la reivindique ante sus seguidores”.

El diputado al que se le escucho hablar del asesinato de una mujer apenas un día antes del atentado a Fernández de Kirchner había presentado un proyecto de resolución legislativa, dos semanas antes del atentado, en el que hablaba de que Fernández de Kirchner podía ser víctima de un ataque contra su vida. La gravedad y la necesidad de investigar esta pista se explica por sí sola.

Pero ello no es todo.

Aún más grave es el segundo proyecto sobre el tema presentado por Milman, junto con el diputado Sánchez, que pidió la pena de muerte de Cristina. En nuestro país la pena de muerte se encuentra prohibida por cláusulas constitucionales, pero aun así dos diputados de la oposición presentaron un proyecto pidiendo la misma para Fernández de Kirchner .

En esa oportunidad se trató de un pedido de informes en el que solicitó información sobre la custodia de la vicepresidenta y pidió que se la redujese. Sospechosamente, Milman habría retirado ese proyecto, pero surge de su propio Twitter que es del mismo día del atentado.

En su presentación, Milman le solicitaba al Poder Ejecutivo que informase aspectos tales como *“cuánto es la cantidad de miembros de la división custodias especiales destinados a la vicepresidente y su familia para su estadía en CABA y cuántos para su estadía en su Santa Cruz”* .

También preguntó la cantidad de vehículos destinada para la custodia o *“el domicilio de la dependencia donde los integrantes de la PFA están asentados”* . Lo más extraño es que este proyecto, de por sí cuestionable, altamente atípico y ostensiblemente sospechoso, fue retirado por Milman, sin explicación, el mismo día del atentado. Las “casualidades” se multiplican exponencialmente y, aun así, la jueza no investiga.

[La línea vinculada con el financiamiento del atentado](#)

La decisión de no ir más allá de las personas hasta ahora procesadas se refleja, también, en la nula investigación de todo aquello relacionado con el financiamiento a Sabag Montiel, Uliarte y Carrizo. Sobre esto, por ejemplo, cuatro testigos diferentes han

señalado la probabilidad de que el intento de magnicidio a Cristina Fernández de Kirchner haya estado financiado.

Específicamente, se constató en otra causa judicial, que una agrupación política denominada Revolución Federal tenía como objetivo agredir y violentar a distintos políticos del actual oficialismo. Los líderes de Revolución Federal eran Sosa, Morel y Guerra.

En lo que hace al atentado de Fernández de Kirchner, la relevancia de esta agrupación “política” extremista y violenta radica en que los líderes de la misma habían llamado a agredir a Fernández de Kirchner exactamente con el mismo modus operandi con el que los autores materiales efectuaron el atentado. Más aún, Uliarte tenía relación y participaba de los actos violentos organizados por los líderes de Revolución Federal.

Asimismo, como se dijo, la idea de matar a la Vicepresidenta no era para nada ajena a los integrantes de Revolución Federal. Tal es así que el día 25 de agosto, Morel detalló por Twitter Spaces una forma de matar a Cristina Fernández de Kirchner análoga a la que usó Sabag Montiel siete días después.

Por si esto fuera poco, también se sabe que el día 15 de agosto se dio una conversación en la que estaba Morel y el tercer líder de Revolución Federal, Sosa en la se habló de hacer una “vaquita” para contratar un sicario para matar a la Vicepresidenta. Lo central de lo dicho hasta aquí son los constantes paralelismos entre el accionar de Revolución Federal y el de los ejecutores del atentado contra Cristina Kirchner.

Todo esto lleva a una pregunta que surge naturalmente: ¿Fue Sabag Montiel el sicario de Revolución Federal? No se lo sabe, ya que la jueza ha decidido no investigar estas líneas de investigación, pero la conversación entre Sosa y Morel existe, y en la causa 2998/2022 varios testigos dijeron que Sabag Montiel solo podría haber hecho lo que hizo por dinero.

¿Quién manejaba las sumas millonarias que esta agrupación manejaba? Sosa, Morel y Guerra, como surge explícitamente de la bienvenida a Revolución Federal que aparece enviada desde el celular de Sosa: *“del dinero se hacen cargo los líderes”*.

Otro elemento llamativo es la coincidencia entre los impulsos homicidas de Sabag Montiel y la creación de Revolución Federal. En la causa 2998/2022, la testigo Lidia Alejandra Benítez dijo que Sabag Montiel comenzó a hablar de matar a Cristina

Fernández de Kirchner en abril de 2022, prácticamente el momento de la creación de Revolución Federal.

Sabag Montiel y Revolución Federal compartían, también, otras posiciones. Por ejemplo, ambos tenían afinidad por las ideas vinculadas con el nazismo. Testigos afirmaban que Sabag Montiel siempre hablaba bien de Hitler.

En los chats de Revolución Federal se ven alusiones a atentar contra Cristina Fernández de Kirchner de forma que no haya culpables, *“como hicieron con los judíos”*.

El antisemitismo de Revolución Federal no se limita a adulaciones a Hitler. Por el contrario, el mensaje referido en el párrafo anterior hace alusión al atentado a la sede de la AMIA, al indicar la necesidad de *“poner una bomba cuando estén todos juntitos”*. Se trata, como vemos, de personas ultra violentas cuya intención es replicar los momentos más oscuros de nuestra historia.

El grupo ilícito Revolución Federal incitaba de manera constante a la violencia, pero también buscaba ejercerla de modo concreto y con objetivos específicos.

El más evidente es Cristina Fernández de Kirchner: Revolución Federal quería, y tal vez contrató, un sicario para asesinarla; Morel explicó en Twitter Spaces como matarla; los líderes también realizaron tareas de inteligencia en su edificio; otras personas ya habían hablado de entrar a su vivienda y pegarle un tiro.

Y detrás de Revolución Federal se encuentra la política: millones de pesos sin explicación provenientes un grupo perteneciente a la familia más cercana al ex presidente Macri; cincuenta mil dólares en manos de personas que no tienen el poder adquisitivo para adquirirlos; y, como se investiga en la causa 2998/2022, un diputado nacional del PRO que sabía lo que iba a ocurrir.

Todavía falta atar muchos cabos: lo que cada vez sabemos con más certeza, es que estamos frente a grupos con un modus operandi elaborado y para nada improvisado, y con llegadas a muchos sectores de poder.

Todo ello ha dejado de ser investigado por la magistrada Capuchetti en franca contradicción y violación de los deberes asumidos internacionalmente por el Estado argentino, violando a su vez los derechos constitucionales que le asisten a Fernández de Kirchner como víctima del intento de homicidio en su contra.

VII. Marco normativo nacional sobre la violencia de género

Un recorrido por cuatro décadas de leyes y políticas de género en Argentina

Es importante destacar que muchas de las profundas transformaciones en materia de género en nuestro país se dieron en los períodos presidenciales de Fernández de Kirchner, en los que luchar contra la desigualdad de género para proteger y valorizar el rol de las mujeres en la sociedad fue una bandera política enarbolada desde su primer día de gestión y, también por ello, sufrió enormes embestidas en su contra.

Su rol como líder política mujer y su lucha constante para defender al género femenino y enaltecer las luchas históricas de las mujeres fue otro de los factores que explican el odio y la persecución en su contra.

No obstante las violencias sufridas y ejecutadas contra Fernández de Kirchner , Argentina es un país donde la violencia de género posee un amplio abanico de normativa tendiente a erradicarla y castigarla, como así también un conjunto gigantesco de políticas públicas tendientes a luchar contra la desigualdad estructural que opera al seno de la sociedad entre hombres, mujeres e integrantes de la diversidad sexual.

Sin embargo, todo ese arsenal jurídico no ha servido para proteger a Fernández de Kirchner de los gravísimos ataques cometidos en su contra, lo que pone de manifiesto una vez más que ella se encuentra privada de sus derechos como ciudadana, como política y como mujer.

En tal sentido, corresponde enunciar, de manera genérica, el marco normativo argentino que trata sobre la violencia de género y sus consecuencias, para resaltar así la enorme cantidad de leyes que no se han aplicado en todos los ataques que ha sufrido Fernández de Kirchner por su condición de mujer.

Desde la reinstauración democrática, en diciembre de 1983, Argentina emprendió un camino de revalorización y ampliación de los derechos humanos, que dio lugar a la sanción de más de cuarenta leyes y normas tendientes a abordar las desigualdades de género.

En marzo de 1984 con la Ley 23.054 se aprueba la Convención americana sobre derechos humanos o pacto de San José de Costa Rica (1969) que inaugura esta etapa de retorno a los derechos humanos. Entre 1984 a 1989 se aprobaron e implementaron 8 leyes que fueron muy significativas en la ampliación de derechos para las mujeres.

- **1985:**

Ley 23.179 de aprobación de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW-ONU, 1979).

Ley 23.226 que otorga el derecho a pensión del cónyuge en las uniones de hecho

Ley 23.264 que establece la patria potestad compartida entre el padre y la madre en relación con los/as hijos/as menores de edad. Además, elimina toda distinción en la filiación, estableciendo la igualdad de los/as hijos/as nacidos/as fuera o dentro del matrimonio, ante la ley.

- **1986:**

Decreto 2274/1986 que establece el derecho a decidir sobre la propia reproducción.

Ley 23.451 que aprueba el Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, producto de la 67ª reunión de la Conferencia General de la O.I.T.

- **1987:**

El presidente Raúl Alfonsín crea la Subsecretaría de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Es el primer mecanismo institucional de género del país con estructura, presupuesto y el objetivo de promover la igualdad para las mujeres (MSyAS, 1994; Atschul, 2013).

Ley 23.515 que otorga el derecho al divorcio vincular y a volver a contraer matrimonio. Además, quita la obligación para las mujeres de establecer el domicilio en el del cónyuge y de llevar la preposición “de” y el apellido del esposo.

- **1988:**

Ley 23.592 de penalización de actos discriminatorios, que entre otros actos señala la discriminación “por motivo de sexo”.

La década de los Noventa fue menos prolífica que el quinquenio anterior, sin embargo, el impulso ya estaba dado.

- **1990:**

Ley 24.012 de Cupo femenino, que determinó que al menos el 30% de las listas electorales de los partidos políticos estuviera ocupado por mujeres. Su autora fue la senadora radical y feminista mendocina Margarita Malharro y es la primera ley de este tipo sancionada en Latinoamérica.

- **1991:**

Decreto 378/91 de creación del Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer, dependiente de Presidencia, organismo que se transformó en el Consejo Nacional de la Mujer creado por Decreto 1426/92.

- **1994**

Ley 24.417 de protección contra la violencia familiar que a pesar de sus limitaciones significó cuestionar la naturalización de la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico.

Ley 24.429 que habilita a las mujeres a ingresar al Servicio Militar Voluntario.

En la reforma de la Constitución Nacional se incluyen la CEDAW y el Pacto de San José de Costa Rica, dándoles rango constitucional a estos importantes mecanismos internacionales.

- **1995:**

Ley 24.453 que eliminó el delito de adulterio del Código Penal.

Ley 24.515 de creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) con el objeto de elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.

En 1996, mediante ley 24.632 se reconoció la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer —"Convención de Belem Do Pará"—, suscripta en Belem Do Pará —República Federativa del Brasil—, el 9 de junio de 1994.

Ello marco un hito ya que se reconoció que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales, al afirmar que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

También se recordó que la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmó que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel

de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

En los 2000, y posterior a la crisis de 2001, observamos una revigorización de las políticas de género, impulsada por diferentes sectores y organizaciones sociales y no sólo feministas y de diversidad sexual.

- **2000:**

Ley 25.273 de creación de un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen en todos los niveles en todas las jurisdicciones.

- **2002:**

Ley 25.584 que prohíbe en los establecimientos de educación pública toda acción institucional que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas.

Ley 25.674 de Asociaciones Sindicales donde se establece que la participación femenina en las unidades de negociación colectiva de las condiciones laborales tiene que ser representativa de la cantidad de trabajadoras en la rama o actividad de que se trate, integrar mujeres en cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales y los porcentajes de dicha representación.

Decreto 1195/2002 de creación del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, conformado por tres instrumentos de gestión entre ellos el Consejo Nacional de la Mujer cuya función quedó vinculada mayormente con la atención de la violencia contra las mujeres con énfasis en la gestión comunitaria y desarrollo social (Anzorena, 2013; 2015).

- **2003:**

Ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

- **2004:**

Ley 25.929 de parto respetado

- **2005:**

Ley 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con énfasis en la eliminación de la discriminación de género.

- **2006:**

Ley 26.130 que regula el acceso a la contracepción quirúrgica para toda persona mayor de 18 años con el sólo consentimiento informado.

Ley 26.150 que establece el derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de todas las jurisdicciones, y crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (conocido como ESI por sus siglas).

Ley 26.171 que aprueba el Protocolo Facultativo de la CEDAW que le da al país mecanismos jurídicos de exigibilidad para el cumplimiento de la Convención CEDAW.

- **2007:**

El Ministerio de Salud de la Nación, impulsó una serie de protocolos de garantía para la atención humanitaria del postaborto y los abortos no punibles de acuerdo con el Código Penal. Así surge el primer “Protocolo de atención de aborto no punible” base de las modificaciones que se fueron dando en 2010 y 2015, hasta llegar a 2019 al “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”.

- **2008:**

Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

- **2009:**

Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Si la ley 26.485 marca un hito a nivel de defensa del derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, la nueva década de 2010 abre con una ampliación de derechos para los colectivos de diversidad sexual vanguardista a nivel mundial.

- **2012:**

La Corte Suprema de Justicia se pronuncia a través del Fallo F.A.L. sobre la causal violación para acceder al aborto. Aclara que el embarazo producto de violación no está penado independientemente de las capacidades de quien gesta, exhorta al Poder Ejecutivo a disponer los medios para acceder a las interrupciones del embarazo en los casos que permite el Código Penal y sienta las bases para demostrar la constitucionalidad de la legalidad del aborto voluntario en Argentina.

Ley 26.738 de delitos contra la integridad sexual, que quita la figura del avenimiento para exculpar al violador.

Ley 26.743 de Identidad de género, que reconoce el derecho de las personas a ser tratadas y registradas legalmente con la identidad genérica autopercibida y al acceso a tratamientos médicos para la adecuación a dicha identidad.

Ley 26.791 que agrava los homicidios relacionados con la violencia de género, tipifica la figura del feminicidio y los crímenes de odio en el Código Penal (UFEM, 2016).

Ley 26.842, que modifica la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Esta modificación amplía las condenas para los delitos de trata, acelera el proceso judicial, elimina el consentimiento de la víctima como elemento exculpatario (Sommer, 2017).

- **2013:**

Ley 26.862 que garantiza de forma gratuita el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, a toda persona mayor de edad, independiente del estado civil u orientación sexual.

- **2015:**

La multitudinaria marcha Ni Una Menos del 3 de junio de 2015 impactó en los modos en que los ámbitos de decisión política verían al sujeto político “las mujeres” y cambiaría el abordaje de la cuestión de la violencia y los femicidios, dirigiendo recursos a estas problemáticas.

- **2017:**

Ley 27.412 de Paridad de género en ámbitos de representación política que reemplaza la Ley de cupos. Establece que en las listas se debe intercalar mujeres y varones para garantizar la paridad.

- **2018:**

Obtiene media sanción el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo impulsado por Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Fue rechazada en el Senado, pero dejó sentadas las bases de la legitimidad del reclamo.

Ley 27.452 o Ley Brisa, que estipula un régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes cuya madre, padre o afín haya muerto a causa de violencia de género o dentro de la familia.

- **2019:**

Se reabre la oficina de ONU Mujeres en Argentina.

Ley 27.499 o Ley Micaela que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles, jerarquías y poderes del Estado. Además, indica los mecanismos de implementación, la institución responsable de la aplicación y el seguimiento.

Ley 27.521 de Sistema único normalizado de identificación de talles de indumentaria, impulsado por organizaciones que promueven la diversidad de cuerpos.

Decreto 7/2019 de creación del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad que amplía las incumbencias y suprime al INAM. Aborda problemas relativos a las violencias de género y femicidio, la diversidad sexual y de género, participación política y trabajo de cuidados.

La década de 2020 inicia con los movimientos feministas en la cúspide de su fuerza política y capacidad de incidencia. Sin embargo, en marzo se declara la emergencia sanitaria por la pandemia global de COVID19, con medidas de aislamiento social y confinamiento en las viviendas. Esta situación dejó al descubierto tanto la sobrecarga en las tareas de cuidados y domésticas como la precariedad laboral y de subsistencia de las mujeres y personas lgttbiqu+, problemas escasamente abordados por las políticas.

- **2020:**

Decreto 721/2020 de cupo laboral para personas trans en el Sector Público Nacional, que establece que los cargos deberán ser ocupados por personas trans en una proporción no inferior al 1%

Ley 27.610 de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo

Ley 27.610 de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia.

- **2021:**

Decreto 14/2021 que promulga la Ley 27.610 sustituyendo “salud integral” por “salud” solamente.

Resolución ministerial 1531/2021 se presenta el Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE/ILE).

VIII. Conclusiones

A lo largo del presente informe se ha resumido, de manera muy concreta, las violencias sufridas por Fernández de Kirchner desde, principalmente, su primera presidencia en el año 2007.

Aquellos ataques y agravios en su contra se debieron tanto a su condición de mujer como a su condición de política cuyo proyecto político consistía en trabajar en pos de beneficiar a las grandes mayorías. Que haya sido una mujer la que llevó adelante esas políticas públicas no hizo más que magnificar los ataques recibidos en su contra, ya que como ella misma lo señaló en su discurso de asunción (2007) *“todo le costaría más por ser mujer”*.

Por eso se desplegaron sobre ella un arsenal de ataques desde los medios masivos de comunicación que, en Argentina, representan un lugar monopólico en el mercado, lo que también explica su rol como grupos de poder en nuestro país.

La violencia mediática realizada en su contra fue incesante y alcanzó niveles preocupantes, en tanto todos los medios masivos de comunicación dedicaban sus días enteros y todas sus tapas de diarios a atacar sistemáticamente a Fernández de Kirchner, a través de acusaciones falsas, injurias, agravios, burlas, etc.

La violencia mediática tenía, en ese sentido, dos objetivos claros: atacar su proyecto político, lesionar su figura y, por el otro, denostar su condición de mujer, a través de sesgos sexistas y misóginos que ridiculizaban su autoridad y su investidura.

Ello es una situación constante en nuestro país hace casi dos décadas y los resultados son evidentes: más allá de la profunda división política que se impuso a la sociedad argentina, la figura de Fernández de Kirchner sufrió una demonización mediática pocas veces vistas en la historia de nuestro país.

Sin embargo, como la popularidad de Fernández de Kirchner se mantenía vigente y ello se demostraba en los resultados electorales, la violencia mediática y política ejercida en su contra tuvo que asumir nuevas formas, esta vez más agresivas, más directas y orientadas a atacar directamente a Fernández de Kirchner como ciudadana.

Es así cómo se tejió una alianza espuria, ilegal y mafiosa entre medios de comunicación, sectores políticos y del poder real y ciertos sectores muy poderosos del Poder Judicial, los que en perfecta coordinación embistieron contra Fernández de Kirchner, su familia y sus funcionarios, una feroz persecución política desde los estrados judiciales.

Así se dio lugar a una nueva forma de violencia política agravada por motivos de género: la creación y multiplicación de causas penales disparatadas e inventadas en su contra tuvieron como objetivo reducir y directamente eliminar sus derechos políticos.

Sin embargo, la persecución mediática y judicial no fue suficiente, ya que Fernández de Kirchner volvió a ser electa Senadora Nacional en el año 2017 y en el año 2019 integró la fórmula presidencial que le ganó en primera vuelta al ex presidente Macri, primer presidente desde la vuelta de la democracia que no logró alcanzar su reelección.

Las consecuencias de semejante osadía política eran claras: no importase cuánto intentasen destruir su figura, Fernández de Kirchner mantenía la centralidad política y seguía siendo electa en elecciones democráticas, plurales y abiertas.

Por ello, se tuvieron que ensayar nuevas formas de agredirla: ya no alcanzaba con la demonización mediática o con la persecución judicial, sino que agredirla y violentarla físicamente pasarían a ser las nuevas formas que elegirían sus adversarios para eliminarla de la arena política.

Es así como se empezó a generar una incitación constante por parte de los medios masivos de comunicación y de ciertos sectores políticos, los que llamaban abiertamente a partir de discursos de odio a agredir y violentar a Fernández de Kirchner.

Los resultados no se hicieron esperar: después de años de acoso mediático y judicial, era la hora de que el odio pasase a la acción concreta y se traduzca en atentados contra la integridad física y la vida de Fernández de Kirchner.

Y así es como, lamentablemente, se sucedieron una serie de violentos hechos que tuvieron como objetivo principal lastimar y directamente asesinar a Fernández de Kirchner.

Como se señaló en su apartado correspondiente, esta tendencia violenta empezó con ataques políticos que la sitiaron en residencias oficiales y en su propio domicilio particular, al mismo tiempo que se destruía a pedrazos su despacho oficial mientras ella se encontraba allí.

Todos esos ataques fueron hartamente denunciados por Fernández de Kirchner, no solo públicamente sino que en sede judicial. Sin embargo, los sectores mafiosos del Poder Judicial que actúan en tándem con los monopolios mediáticos y con la oposición política dejaron impunes cada uno de esos ataques, habilitando de hecho una suerte de vía libre en lo que hacía a las agresiones que se realizarán contra Fernández de Kirchner.

Como si ello fuera poco, los sectores de la oposición ligados al ex presidente Macri empezaron a financiar a grupos casi terroristas cuya principal función era agredir y atacar a políticos oficialistas, principalmente, por supuesto, a Fernández de Kirchner.

A través de ficticias contrataciones destinaron cientos de millones de pesos a financiar y a impulsar a estos sectores a *pasar a la acción*, a pasar a la agresión directa y eliminación de los adversarios políticos, como sucedió en las épocas más oscuras de nuestro país.

Y así fue como sucedió: a partir del financiamiento a estos grupos por parte de empresarios íntimamente ligados a Macri, los mismos planificaron junto a un grupo de personas el atentado a la Vicepresidenta de la Nación, el que solo por milagro no se concretó.

Pero ello tampoco parece haber sido suficiente: luego de haberla demonizado mediáticamente durante casi dos décadas; luego de haberla acosado judicialmente violentando todos sus derechos y garantías constitucionales; luego de haberla agredido y poner en riesgo su integridad física y luego incluso de que le gatillen en un arma centímetros de su rostro, Fernández de Kirchner sigue siendo blanco de ataques en su contra.

Además de la vigente persecución judicial, que día a día se encarniza y se vuelve más feroz, esos sectores del Poder Judicial decidieron también violentar los derechos de Fernández de Kirchner como víctima, a partir de la paralización en la práctica de todas las causas judiciales donde deberían investigarse los hechos y atentados ocurridos en su contra.

La privación de derechos es total: Cristina Fernández de Kirchner, dos veces Presidenta y actual Vicepresidenta de la Nación, no posee derechos civiles o políticos en su país y su condición de mujer no hace más que profundizar los ataques que recibe, lo que implica una situación de violencia generalizada para el género femenino.

Si de ésta manera agreden y violentan a la mujer que detentó los cargos políticos más importantes de la historia de nuestro país y que trabajó activamente para revertir las desigualdades de género de nuestra sociedad, empoderando y consagrando derechos para las mujeres y diversidades, ¿Qué queda para el resto de las mujeres de Argentina que deciden realizar su propia vida a partir de su independencia y empoderamiento?

La violencia política ejercida contra Fernández de Kirchner persiste, se mantiene vigente y todo indica que se va a profundizar a medida que el tiempo pase.

Ello, ya que la persecución judicial se mantiene en vigencia y se profundiza día a día, al mismo tiempo que también se procura garantizar la impunidad de los autores materiales e intelectuales que intentaron asesinarla el pasado septiembre.

Esto es especialmente grave cuando se sabe, incluso por la poca prueba recolectada hasta el momento, que existieron vinculaciones entre los autores del atentado y sectores muy claros de la política, adversarios al proyecto político de Fernández de Kirchner.

Ello se lo demostró cuando se resumió, en el presente informe, las líneas de investigación que la jueza a cargo de la causa judicial del atentado ha paralizado: los autores materiales del hecho, los que efectivamente gatillaron contra Fernández de

Kirchner, eran parte y tenían vinculaciones con una agrupación política fascista y violenta que era financiada con cientos de millones de pesos por el grupo empresarial más vinculado a la familia del ex presidente Macri.

No solo eso, sino que un Diputado Nacional, Milman, adelantó que se realizaría un atentado contra la vida de Fernández de Kirchner antes de que el mismo ocurriese. Dicho diputado también es cercano y parte del círculo íntimo del ex presidente Macri y sus principales subordinados, como Patricia Bullrich.

No solo está demostrado que el atentado fue realizado con la asistencia en la planificación de un grupo político violento y fascista financiado por el empresario más cercano a Macri y no solo está demostrado que un Diputado Nacional de esa fuerza política sabía que se realizaría el atentado y había participado desde el Congreso de la Nación para asegurar que el mismo tuviese éxito, sino que también se encuentra demostrado que la jueza a cargo de la investigación recibía dinero de ese mismo espacio político a través de contratos laborales falsos y ficticios, lo que claramente explica la paralización de la causa.

Las denuncias en sede nacional ya no alcanzan, porque la degradación institucional de estos sectores mafiosos de poder es muy profunda y generalizada.

Por tales motivos, es necesario acudir a organismos internacionales para poner en su conocimiento la violencia que se está ejerciendo de manera constante contra Fernández de Kirchner, para solicitar así su pronta e inmediata intervención, ya que no solo se trata de la política mujer que más veces ha sido electa en la historia de nuestro país, sino que justamente por ese motivo se trata de una amenaza que recae sobre la democracia argentina en su conjunto.

La vida de Fernández de Kirchner corrió serios riesgos y, por decisión del Poder Judicial, los sigue corriendo. Por extensión, la democracia argentina se encuentra en vilo.

Anexo documental



MARÍA BOUFORÍN
mano derecha de Latorre

INTRIGAS EN LA CORTE SUPREMA

**CLARÍN I: POR QUÉ
ODIA A ESTA MUJER**

EL GRUPO, RODEADO POR LOS K

**CLARÍN II: PACTO
O CAPITULACIÓN**



WILCO
TIELLO
CRISTINA
LIFEI
CARO
MARTÍNEZ

ISSN 1666-3501
Año XXXIII, N° 1025
15 de noviembre de 2017
Difusión: 5.27
Precio al público \$ 140
Difusión \$ 140
DIA/CI/CA/CO
Distribuidor: C.E.



CFK retoma
la Presidencia

VUELVE MÍSTICA

Tuvo miedo. Se deprimió ante la sensación de finitud. Le ordenaron ejercicios de meditación. Parte médico completo. Medidas urgentes y nueva etapa del relato: del luto al blindaje de la piedad.

Qué es el Mindfulness: el método para 'simplificar la mente' y 'ver la realidad tal cual es'.



'Farsantes': quién es
quién en la interna



De colección: el álbum de la
democracia I, por Pacheco O'Donnell



ESPIRITUALIDAD, NEGOCIO, POLÍTICA Y UN ARREPENTIDO
RAVI SHANKAR: EL ARTE DE VIVIR
(FACTURANDO Y CON LA AFIP ENCIMA)

noticias.perfi.com



ISSN 0224-0201
Año XXXII N° 1963
8 de septiembre del 2012.
Revista: \$ 20
Incluye al interior \$ 10.
Uruguay: \$ 120.
Chile: \$ 1.900.
USA: US\$ 4.80.
España: € 3,5.

NOTICIAS
DE LA MANANA

El **GOCE** de Cristina

Psicoanálisis
de la cadena
permanente

Se muestra cada día más desenfadada, sensual y hasta procaz. La sumisión del otro ya es un requisito indiscutible de su liderazgo. Por qué el ejercicio del poder y el contacto con la masa actúan como factores erotizantes.

Cómic prohibido:
el polémico video hot
de la Presidenta.

DIBUJO ANIMADO. La imagen de tapa pertenece al clip "Un mensaje más", de la banda musical Rockadictos. Fue borrado por YouTube del canal oficial del grupo.



**TRABAS
AL DOLAR**
Guía para
no perder

**Timerman sin cepo: prepara
una megafiesta en Uruguay**

PERIODISTAS EN EL BARRO II / EL LIBRO SOBRE LA TRASTIENDA DEL PAÍS MEDIÁTICO
LONGOBARDI: ODIO K Y PARANOIA DE CLARÍN



ISSN 0226-6988 Año XXIII, N° 1947, 16 de abril de 2014. Páginas 30. Precio al interior: \$ 1.450. Uruguay: \$ 1.900. Chile: \$ 1.900. USA: \$ 4,95. España: \$ 5,5.



noticias.perfil.com



La cuenta
regresiva
de CFK

VÍA CRISIS

El peronismo la deja cada día más sola y le promete un calvario hasta el 2015. Ella dice: "Néstor dio la vida y yo la salud, y nadie reconoce nada". Apuesta a la resurrección de la economía y a que La Cámpora sea su "iglesia" fuera del poder. Las charlas sobre la resistencia de Jesús con el Papa Francisco.

- ADEMÁS:**
- El ranking de la traición y los Judas que vienen marchando.
 - Textos imperdibles de O'Donnell y Sebrelli sobre Laclau, el apóstol intelectual K.

CRÍTICA A
LANATA: LOS
LÍMITES DEL
SHOW



Novio de Oyarbide: los bienes que no explica

Barrabras: la mujer que da la cara por ellos



"BEBOTE" ÁLVAREZ: VIOLENCIA, CENSURA, GRONDONA Y MOYANO
A SOLAS CON EL BARRABRAVA DEL MOMENTO



ISSN 0226-2926. Año XXXIII. N° 1959. 12 de julio del 2014. Recargo al interior \$ 2. Uruguay \$ 150. Chile \$ 1.000. USA \$ 4.000. España € 5.5.

noticias.perfil.com

NOTICIAS

DE LA SEMANA

FACUNDO MANES
EL FUTURO DE LOS TRASTORNOS MENTALES



LO QUE TAPÓ
EL MUNDIAL

DEFAULT EMOCIONAL de Cristina

- La verdad sobre los nuevos problemas de salud que la sacaron de escena dos semanas.
- Desbordes anímicos por el Boudougate, los fondos buitres y las grietas en el Gobierno.



ADEMÁS: los consejos del entorno íntimo.



Esposa de Verbitsky: sus duras críticas al Gobierno

Caso AMIA: escándalo por un infiltrado de la Federal



EN EL CLÁSICO RANKING DE NOTICIAS CAYÓ LANATA, MACRI RESISTE, DEBUTA GRIESA Y PERÓN VUELVE
EL PAPA Y TINELLI, EN EL PODIO DE INFLUYENTES



**ALERTA
CARDÍACOS**
Llega la droga
de la
esperanza



ISSN 0213-2426
Año XXXIII, N° 1983
23 de diciembre del 2014
Fundador: \$ 27
Precio en
Argentina: \$ 25
Uruguay: \$ 130
Chile: \$ 1.600
USA: US\$ 4,50
España: € 5,5



**EL ARREPENTIDO
MENOS PENSADO**

“Cristina COMPRO hasta US\$ 1 MILLÓN en JOYAS por año”



Sergio
Hovaghimian

Lo revela el ex representante de la joyería más distinguida del país. Ya se abrió una causa por evasión impositiva. Sus denuncias sobre el negocio joyero: glamour y clientes ricos, pero cuentas en negro.



Ciber-fashionistas: las mejores redes sociales de la moda y cómo marcar tendencia



KÄMPFER BLANQUEÓ EL ADIÓS A BOUDOU. POR QUÉ AHORA. EL DILEMA DE UN HIJO.
SECRETOS DE UNA RUPTURA QUE LLEVA 4 MESES



ISSN 0230-9626 Año 2008, N° 1017, 14 de noviembre del 2014. Recinto: \$ 17 (excepto el
interior \$ 2). Uruguay \$ 105. Chile \$ 1.500. USA \$ 5,95 A.R. España 7,5 €

**DETECTOR
DE TALENTOS**
Una fórmula para
descubrir nuevos
Steve Jobs

noticias.perfil.com
NOTICIAS
25 AÑOS
DE LA OPINIÓN

Científicos de la Royal Society of Medicine de Londres quieren tratar su caso en un simposio. Últimas novedades del tenso reposo en Olivos. Bromatología revisó la cocina de la Quinta presidencial. ¿Dejó la medicación estabilizadora?



SÍNDROME CRISTINA

ESTRÉS Y TRASTORNOS ANÍMICOS DEL PODER

HUBRIS: OTROS CASOS ARGENTINOS



LANATA

CARRIÓ

MARADONA

Escobar: impactantes confesiones del hijo del narco. Menem y el Papa



US\$ 6 MILLONES PARA CREAR UN MULTIMEDIO 2.0 CRÍTICO DEL GOBIERNO
EL REGRESO DE HADAD: LA VENGANZA



ISSN 0229430. Año XXXIX.
N° 1013. 12 de enero
del 2013. Precio: \$ 22
Incluye el internet: \$ 7.
Grupos: \$ 145. Chile.
\$ 1.900. USA, USA 4.00.
España: € 55.

noticias.perfil.com

30
AÑOS EN
DEMO
CRACIA

NOTICIAS
DE LA SEMANA

**KÄMPFER
SIN BOUDOU**
Dos meses a
la India, de
soltera



Odio a Scioli y soledad total

LA FURIA DE CRISTINA



**Además: el patético
Caso Darín y los
héroes cobardes.**



Por qué el gobernador la irrita como nadie. El lado B de un ser imperturbable: bienes, ambiciones, "testaferros" y la tarifa del fútbol en La Nata. La "vida rumbosa" de Karina Rabolini, según CFK. Sucesión y fin del Proyecto. Enojo presidencial con los "inútiles" de su propio entorno.



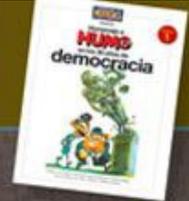
**Echegaray: la familia del
Sr. AFIP sin cepo en Punta**

**Aníbal F: veraneo con la
madre de su hija oculta**





EL "DIEZ" EN GUERRA CON SU EX Y LA DIVA POR CACHET Y TRAICIÓN
MARADONA-SUSANA: LA VENDETTA



COLECCIÓN DE REGALO
HOMENAJE A HUMOR
 FASCÍCULO 1

ISSN 1666-2009. Año XXXII. Nº 1022. Edición del 17 de mayo de 2017.
 Precio: \$ 250. Distribuidor: Perfil S.A. - Calle 1415/16. Tel: 011 4381 4100



Especial
Día del Padre
 Guía de regalos
 inteligentes

noticias.perfil.com
30
 AÑOS EN
 DEMOCRACIA
NOTICIAS
 DE LA SEMANA

Tensión en el Gobierno

Escenas
 increíbles
 del **MIEDO**
 a **Cristina**

Está fuera de sí. Les grita a todos, incluidos los más leales. El cruce con Guillermo Moreno que lo hizo tambalear. Los desplantes a la jefa de los fiscales. Los retos a Zannini y a Abal Medina por no controlar a la Corte Suprema.



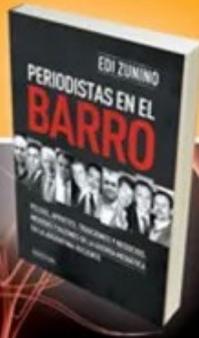
PERFIL HOT: Juliana Di Tullio, el alter ego de CFK en el Congreso.



Mujer de Fontanet: revela amenazas contra su bebé

Sueca Larsson: pánico, video, Lanata y Tinelli





ANTICIPO: PELEAS, APRIETES, TRAICIONES Y MISERIAS
EL LIBRO MALDITO DEL PAÍS MEDIÁTICO

ISSN 0224-0012
 Año XXXIII, N° 2432
 26 de octubre del 2012
 Precio: \$ 200
 Precarga al Internet: \$ 200
 Uruguay: \$ 200
 Chile: \$ 1.200
 USA: US\$ 4,95
 España: € 1,5



TINELLI
EQUILIBRISTA
 Negocios K y
 simpatías
PRO

Investigación

Todo sobre el **CORAZON** de **CRISTINA**

Los orígenes de la arritmia cardíaca que los médicos aún no pueden investigar a fondo. Traducción explicada del último parte de la Favaloro. El problema "eléctrico" en el ventrículo izquierdo. La incómoda opción del marcapasos. Cuadro delicado: cuándo desestresar provoca estrés.

Psicosis de ausencia:
 conmoción en la Casa Rosada por el aislamiento de la Presidenta, impuesto por su hijo Máximo.



Exclusivo: la mujer del maquinista, en su casa



Cienciología: millonario desembarco porteño

EL EXPEDIENTE DEL CAMINO URUGUAYO DESVIADO POR SU MANSIÓN
SUSANA GIMÉNEZ: PRIVILEGIOS EN PUNTA



**BALANCE
2013**
Hechos, looks
y papelones

ISSN 0035-4296
Año XXVIII Nº 1921
26 de diciembre del 2013
Revista: \$ 28 (incluye el
interior: \$ 15)
Uruguay: \$ 150
China: \$ 1.200
USA: US\$ 4.80
España: € 5



La reina está desnuda

{Secretos de una ausencia inquietante}

- A CFK la dan por curada, pero se recluyó en el Sur.
- Su voz de alarma por los casos Lázaro y Boudou: "Nos quieren ver presos".
- Se agota el efecto Capitanich y Milani deshace el progresismo K. El renovado factor Máximo.
- Escenas de un país hiper presidencialista sin Presidenta.

Crisis del modelo: las decisiones que nadie se atreve a tomar.



Suar en familia: festejo, sushi y descanso exprés

Faena copó Miami: el plan de los US\$ 550 millones





PABLO VOLVIÓ A PRISIÓN Y PRESENTÓ MÁS CARGOS CONTRA HEBE DE BONAFINI
A SOLAS CON SCHOKLENDER ANTES DE ENTREGARSE



LA TROPA DE MORENO
 El control de precios por dentro



Hormonas, luto, planes y estrés

Los **60** de **CRISTINA**

- Su salud, a un año de la operación.
- El lugar de Néstor y el rol de su hermana.
- Ganas de ser abuela y disgustos con Florencia.
- Reelección y lucha contra la soledad.

Sexo: El estudio científico que la define como "la mejor edad para liberarse".



Diego Junior II: por qué Maradona no lo quiere

Caso Once: suman intrigas por el asesinato del testigo



¿SOMETIMIENTO O LIBERACIÓN FEMENINA? LA CIENCIA EXPLICA EL OSCURO BOOM

50 SOMBRAS DE GREY: LA POLÉMICA

EL PODER DEL SUEÑO

Sexto fascículo de la colección de Facundo Manes



noticias.perfil.com

ISSN 0224-2295.
Año XXXIII, N° 1995.
14 de febrero del 2015. Revista: \$ 40
(recargo al exterior):
\$ 20. Uruguay: \$ 100.
Chile: \$ 1.900.
USA: US\$ 4.80.
España: € 5.5.

NOTICIAS DE LA SEMANA

EFEECTO NISMAN

EL JUEGO SUICIDA de Cristina

El día que la Presidenta dijo: "¿Quieren revolver mierda? ¡Revolvamos mierda!", y entró en guerra con la SIDE. Furia y peligros de una división violenta del país. El tiempo de los "carpetazos". Y cómo usan todos a un cadáver estremecedor.



Exclusivo: escenas de Stiuso en acción

Lo que de verdad piensa el Gobierno de cómo murió el fiscal



CORRUPCIÓN PARA TODOS

LA CONEXIÓN ARGENTINA DEL FIFAGATE

UN ESCÁNDALO MUNDIAL QUE ENSUCIA AL GOBIERNO Y SALPICA A CLARÍN



NOTICIAS

DE LAS AMÉRICAS

ISSN 1666-4796
Año XXXII, N° 2005
30 de mayo del 2015
Venta: \$ 44 (incluye
el exterior: \$ 2,
Uruguay: \$ 100,
Chile: \$ 1.000,
USA: \$ 3.500, 4.000,
España: € 3,5)

**FANTASMA NACIONAL:
CFK EN EL PODER
HASTA 2027**

¿Y SI NO SE VA?

**Flor Kirchner:
embarazo, intrigas
y convivencia
demorada**



Cristina exhibe fortaleza. Los K se agrandan. La oposición y el establishment se espantan y alimentan el mito. Plan para manejar al sucesor, volver e instaurar una dinastía.

Samid, brutalidad de género: "Las mujeres despiertan en los hombres algo que irrita"





SON SEXYS, FAMILIERS Y ESPIRITUALES. ARQUETIPOS DEL "HOMBRE PERFECTO".
VETROSEXUALES: LA HORA DE LOS LINDOS SENSIBLES

noticias.perfil.com

NOTICIAS

PERFIL SEMANAL

CASO SIVAK:
 El estremecedor
 libro de su
 hijo Martín



ISSN 0204-0398. Año XXXIII. N° 2113. 24 de junio del 2017. Revistas S.T. Incor. al comercio S.R.L. - Buenos Aires, Argentina. Precio: \$150. Cuentas: \$1.900. USA: \$10.95. CAN: \$10.95. EUROPA: \$15.00.



Comienza la era del **POST KIRCHNERISMO**

CFK está rodeada: empate técnico, soledad política, peronismo dividido y andanada judicial. Los nuevos liderazgos. El exagerado exitismo macrista. Las repercusiones directas en la economía.

BEATRIZ SARLO
 La falsa guerra
 de amazonas en
 contra del mal



Bitcoins: nueva moneda y fetiche de internet



LA TRASTIENDA SEGÚN PICCHETTO, PINEDO, NEILSON, FANTINI, SCHMIDT Y XU QINDUO
TENSA CUMBRE DE UN PLANETA SIN ESTADISTAS



ISSN 0328-4298
 Año XXXI, N° 2188
 2016 noviembre del 2016
 Precio: \$ 104
 Categoría Internet: \$ 25
 Brasil R\$ 8,50
 Uruguay: \$ 170
 Chile: \$ 1.300
 USA: US\$ 4,80
 España: € 5,3

**Plan de la "nueva"
 Cristina en acción**

**El mito de la
 YEGUA
 HERBÍVORA**

Marketing 2019: decidió asumir el insulto como virtud. Mensaje al establishment (incluido Clarín): amnistía sin venganzas. Seducción al peronismo: los guiños con Massa. Peligro extremo: volver al default.

Además: "Macri Gato" en el zoo de un país embrutecido / Por Edi Zunino



EL SUPERCLÁSICO DE LA VIOLENCIA Y EL FRACASO

POR QUÉ NADIE FRENA A LOS BARRABRAVAS
EXCLUSIVO: lista completa de políticos, funcionarios, jueces y sindicalistas al frente de los principales clubes de la AFA



LA BENGALERA
 Secretos de una madre jaqueada por la locura del fútbol salvaje



SE DESPOLITIZÓ EL VÍNCULO ENTRE FRANCO Y MAURICIO. LA SALUD DEL PATRIARCA
FIN DE CICLO: LA RECONCILIACIÓN DE LOS MACRI



ISSN 0224-0296
 Año XXXIX
 N° 2028
 24 de octubre de 2015
 Precio: \$ 40
 Incluye el
 interior \$ 20
 Uruguay \$ 190
 Chile \$ 190
 USA, USA.MX
 España € 5,5

noticias.perfil.com
NOTICIAS
 DE LA SEMANA

La bipolaridad
 de Cristina
**DIAGNÓSTICO
 FINAL**

Adelanto exclusivo
 del libro "Secreto
 de Estado",
 que confirma
 el trastorno
 psíquico de la
 Presidenta. Se
 revela la identidad
 del psiquiatra
 que la trató.
 Medicación y
 síntomas.



Por Nelson Castro

**Nassir Ghaemi, experto
 en bipolaridad:**
 "Los líderes con
 enfermedad mental
 son mejores
 para tiempos
 de crisis"



**Neo aristocracia: las
 chicas malas del polo**





CONFLICTOS CON LA FAMILIA DEL ÍDOLO. NEGOCIOS, MACUMBA Y BODA HERMÉTICA.

ANTONELLA MESSI: LA MALQUERIDA



noticias.perfil.com

NOTICIAS DE LA SEMANA

ISSN 0224-2206
Año 12306
N° 2115, 24 de junio
del 2017. Revista: \$ 70
Precio al público: \$ 70
Brasil: R\$ 18,00
Uruguay: \$150
Chile: \$ 1.500
USA: US\$ 4,60
España: € 5,5

CRISTINOSIS

FURIA EN LA GRIETA DE UN PAIS NEURÓTICO

Débil o fuerte, por odio, amor o morbo, todos hablan sin parar de CFK. Génesis de la obsesión nacional. Fobia institucionalizada. Histeria financiera. El delito como razón de Estado. Y el presente del que Macri pretende huir para no hablar de crisis.

Por Edi Zunino

La Salada: por qué el golpe a la caja K salpica a todos

Máximo: el espía que lo sigue a todas partes



LO QUE DICE EN LA INTIMIDAD. HIPÓTESIS DE GUERRA Y PLAN DE NEGOCIOS.

MAGNETTO: QUÉ PIENSA HACER CON KIRCHNER Y CLARÍN

Biblioteca
20 Años

Esta semana
"Los Kirchner"
de
Martín Sola
+ más libros
al mes



**FANTINI
NEILSON**
A favor y en
contra del Nobel
a Obama

20 años **NOTICIAS**



TERAPIAS DE BELLEZA

Las **Cirugías secretas** de **CRISTINA**

Desde los pechos que se operó antes de que su marido asumiera y la liposucción de cuando era primera dama, a su pasión actual por los tratamientos más sofisticados que la mejoraron. Cómo la cambió la radiofrecuencia y la endermología. Sus cremas anti age. El duelo estético con Michelle Obama. Por qué no se rodea de mujeres más bellas y jóvenes.



Selección de Maradona: cómo no hacer un papelón en el Mundial

Exclusivo: escandalosas escuchas telefónicas al Rey de la Efedrina



EL AMOR ENTRE MUJERES, SIN ESTEREOTIPOS MACHISTAS, COPA LAS FICCIONES.
FENÓMENO "FLOZMÍN": EL RATING LÉSBICO



noticias.perfil.com

NOTICIAS

DE LA SEMANA

ISSN 02284296, Año XXVII, N° 2129.
 13 de octubre del 2017.
 Revista: \$ 75
 (recargo al exterior: \$ 25)
 Brasil: R\$ 18,00.
 Uruguay: \$150.
 Chile: \$ 1.900.
 USA: US\$ 4,00.
 España: € 3,5.

CLÁSICOS PARA PENSAR (VII)
"Fausto", de Goethe



Cristina al límite

FURIA & SOLEDAD

Las encuestas y el cerco judicial la alteran. Comité de emergencia y estampida de intendentes K: el top five de los "traidores". Sobredosis de Netflix y la fantasía de pasar a la historia como Yrigoyen.

Círculo rojo: volvió el optimismo por el rebote económico.



Psico Messi: del fracaso al patriotismo light

Famosos camuflados: cómo pasean de incógnito





EL LADO OSCURO DEL CONGRESO DE 1816. LA TRANSA DETRÁS DEL MITO.
9 DE JULIO: LA GRIETA DE LA INDEPENDENCIA

noticias.perfil.com
NOTICIAS
 DE LA SEMANA

CFK ÍNTIMA

Por qué está **TAN BIEN**

En su peor momento judicial y político, volvió a Buenos Aires renovada, tranquila y de buen humor. Bajó 10 kilos con dieta y ejercicios diarios. Se apoya en la familia, pero armó un nuevo entorno personal. Claves de su doble contraofensiva: en Tribunales y contra Macri.



AMIGO MUY FIEL:

Se llama Jorge Devoto. Es el porteño que más la visita en el Sur.

ISSN 0224-2266. Año XXXIII. N° 2062. 8 de julio del 2016. Revista. \$38 (precio al mayor \$ 3). Brasil R\$ 8,00. Uruguay \$ 150. Chile \$ 1.800. USA, USA, USA \$ 4,00. España € 3,5.



EL FUTURO DE C5N, VENGANZAS, NEGOCIOS Y EL DESAFÍO DE VOLVER A SER OFICIALISTA. EL FACTOR TINELLI
CRISTÓBAL EN LIBERTAD: RETOMAR EL CONTROL



**BUENOS AIRES
ANTITURISTA**

Nuevas formas de
conocerla para
destacar moda
y arquitectura

noticias.perfil.com

NOTICIAS
30 AÑOS
DE LA SEMANA

EL DRAMA de CFK

LA VERDAD
SOBRE LA
SALUD DE
SU HIJA

Todo indica que Florencia no mejora y hay mucha preocupación por su estado. La angustia de la ex presidenta crece y afecta directamente la campaña. Quién es Jorge "Topo" Devoto, hombre clave y apoyo fundamental de Cristina. Espacios vacíos y lucha por el poder a distancia.



Menopausia a los 70: Ya se consigue demorarla 20 años

Panamá Papers: llegó al cine el escándalo que toca a Macri



EVANGÉLICOS, CATÓLICOS Y CONSERVADORES UNIDOS DETRÁS DE LA ESTRATEGIA PROVIDA
ABORTO: EL PLAN PARA BLINDAR EL CONGRESO

RAMOS PADILLA
El juez del espionaje paraestatal

ISSN 0203-2026
Año XXVI, N° 2263
16 de marzo del 2017
Precio: \$ 220 (incluye el envío)
Brasil R\$ 18,00
Uruguay \$17,00
Chile \$ 19,00
USA, USA 4,90
España € 3,50



FLORENCIA KIRCHNER EN CUBA: ENFERMA Y CON PÁNICO A LA CÁRCEL

La SUMA de todos los MIEDOS

El viaje de Cristina a Cuba para cuidar a su hija. Diagnóstico de linfedema en las piernas, rumores de anorexia y ataques de ansiedad. La intimidad del video que grabó la ex presidenta. ¿Lanzamiento de campaña o coartada para bajarse de la candidatura?



Además: Las causas por las que puede ir presa y la teoría del exilio cubano

Maradona prolífico: sexo, descontrol y 9 herederos

Fontevicchia: ciudadano ilustre y evento sin grieta



FRICCIONES FAMILIARES POR EL INTENDENTE 'INFIEL' QUE SE ACERCA AL GOBIERNO

MACRI VS. MACRI: GRIETA DE PRIMOS



REIVINDICAR
A 'LOS VIEJOS'
por PACHO
O'DONNELL

ISSN 0224-0296
Año XXX, N° 2261,
25 de abril de 2020.
Revista: \$ 195
Recarga al
interior \$ 10,
Brasil PD 10,00,
Uruguay: \$190,
Chile: \$ 1.000,
USA: USD 4,90.



INVESTIGACIÓN

FANTASMA CRISTINA

La pandemia alteró su jugada estratégica de resignar la Presidencia: Alberto la arrasó en imagen y pelagra su liderazgo partidario. Razones de la ofensiva contra la Corte y cómo planea recobrar iniciativa política.

ADEMÁS: La promesa de importar médicos cubanos que incomoda a funcionarios.



**Restó exclusivos:
cómo se reinventan**

**Famosos en vivo: el
boom de Instagram**





CÓMO SE REINVENTA UNA PAREJA TRAS LA "OFRENDA" DE UNA DONACIÓN DE ÓRGANOS
EL INCREÍBLE PACTO DE SANGRE DE LANATA Y SARA



ISSN 0204-2968
 Año XXXIII, N° 1997
 1 de abril del 2015.
 Revistas: \$ 42 (incluye
 el interior) \$ 2.
 Uruguay: \$ 150.
 Chile: \$ 1.900.
 USA: US\$ 4.40.
 España: € 5,5.

noticias.perfil.com
NOTICIAS
 DE LA SEMANA

MÁXIMO KIRCHNER
LA FOTO
MÁS
TEMIDA
 por
Cristina

La Justicia Federal piensa indagarlo por lavado de dinero. Y ahora se lo vincula con cuentas secretas en paraísos fiscales. ¿Vendetta "buitre"? Tensa reunión en Olivos para decidir su defensa mediática. El karma de ser líder y una candidatura por fueros.

Las argentinas de Chávez:
Alicia Castro y Nilda Garré,
divas del Venezuelagate.

Anticipo exclusivo:
un libro revela extorsiones
a CFK por su vida privada.



Estilo Pilar: lo más y lo
menos en decoración



"GABRIEL" ESTÁ QUEBRADO, TIENE MIEDO Y SOBREVIVE CON CHANGAS
INTIMIDAD DEL JOVEN QUE HUNDIÓ A GRASSI



www.elpais.com.ar



**SALIDAS AL
MODELO**
Lavagna:
agenda de la
transición



El look Nac & Hot

Paso a paso,
cómo bajó
10 kilos en
cuatro meses.
Últimas
novedades
del trastorno
bipolar.

Nueva

DIETA

Nueva

TERAPIA

Nueva

CFK



Anticipo
El libro sobre los
secretos psíquicos
y existenciales
de la Presidenta



**Mandá Cristóbal al 13013:
otro negocio de Tinelli para López**

FACTORES A SUS DECISIONES Y CONTACTOS SECRETOS CON DELGADO Y BRINDISI.
MOYANO: EL SALVAJE APRIETE AL GOBIERNO



Laure
STYLING
El nuevo
orden
moderno
mundial

NOTICIAS

Investigación
**El placard de
CRISTINA**



Usó hasta 5 equipos
por día en su
última gira y
gastará \$ 1.200.000
en su guardarropa
en el primer
año de mandato.
Compra a escondidas
y el debate sobre la
etiqueta presidencial.

Psicología de una "fashionista"



Vicky Berezniuk modelo: de la
valija a boca de publicidad

Dalmasso: libro, sospechas y
pistas a dos años del crimen





LOS ARGENTINOS MÁS TRANSGRESORES Y UNA HISTORIA DESCONOCIDA. SEXO, FAMILIA Y POLÍTICA.
LA INSÓLITA RELACIÓN ENTRE HANGLIN Y PEÑA

www.noticias.und.com.ar
 Precio: \$1.200
 Distribución: \$1.200
 Cargas: 4 y 5, Ejes 12, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

www.noticias.und.com.ar

NOTICIAS

DE LA NOCHE



**NUEVA CARA Y PLAN
 CONTRA LOS DUHALDE**

El Ataque final de CRISTINA

Se transformó en el arma más letal de Kirchner y prepara con todo su candidatura: refreshing, extensiones y una dieta que le hizo perder 6 kilos y lucir cada día mejor. Millones para convencer intendentes y 40.000 piqueteros para fiscalizar la elección. Hasta dónde llega el odio personal entre ella y Chiche.

Además: ¿puede una primera dama recibir un regalo de 3000 dólares?



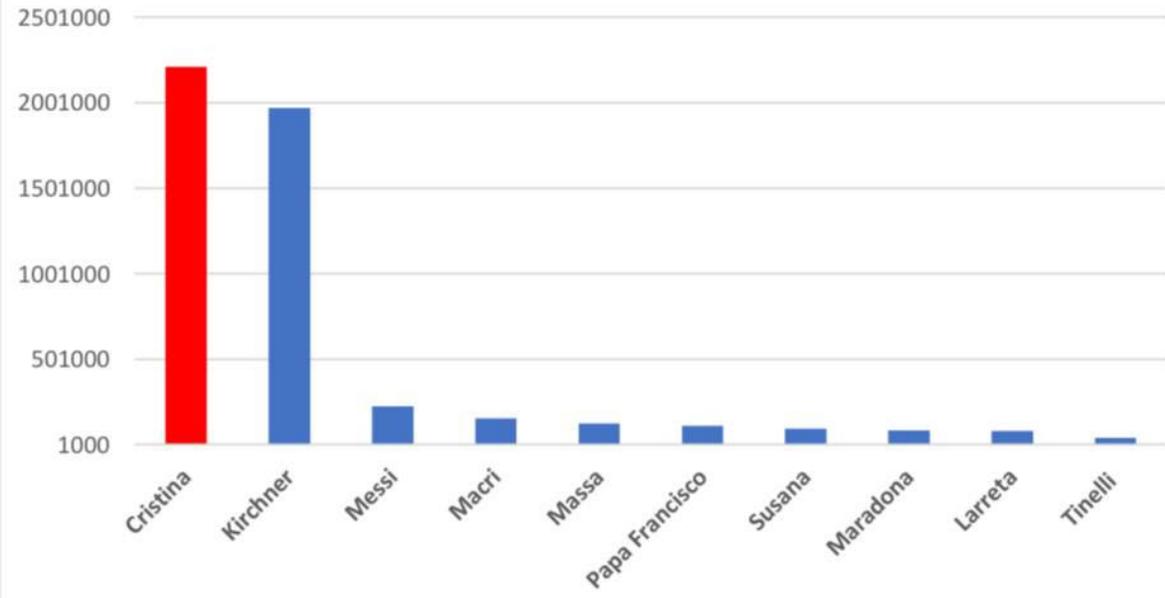
Zippies: la nueva generación mezcla de hippies y yuppies



Jorge Rodríguez vs. Blumberg: dramática pelea entre víctimas



CANTIDAD DE MENCIONES DIARIO CLARIN



Cantidad de mencionaes diario clarin

